

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 13/2023 de 15 de septiembre de 2023

ACTA

En Málaga, a 15 septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

Da. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

- D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.
- D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.
 - D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.
- D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, comparece mediante mediante medios electrónicos (correo electrónico), conforme lo determinado en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11.00 horas, siendo presidida por Da. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad. La reunión finalizó a las 11:59 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.--Inclusión del expediente IN230438 en el Orden del día

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la **inclusión** en el Orden del día del **Expte.** <u>IN230438</u> Obras de reforma de interior de local comercial sito en C/ Tercia, nº3 en el entorno del "Antiguo Convento e Iglesia Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. <u>ANTEQUERA</u>



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 1/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Dado que el Vocal D. Juan Antonio Sánchez López, comparece por medio electrónicos, conforme lo determinado en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se solicita su conformidad expresa con la inclusión de dicho asunto en el orden del día, recibiéndose de manera fehaciente por correo electrónico.

El resto de los miembros de la Comisión muestran su conformidad con la propuesta de inclusión de expediente IN230438.

Acuerdo 1/13/23: Por parte de los miembros de la Comisión se aprueba la inclusión del expediente IN 230438 en el Orden del Día.

1.1-Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 12/23.

Acuerdo 1.1/13/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 12/23.

<u>INTERVENCIÓN</u>

2.- <u>Expte. IN210550.</u> Obra menor de sustitución de puerta de entrada a vivienda y colocación de toldo en inmueble sito en Calle Comedias, n.º.22, 2º F, en el entorno del "Palacio del Marqués de Villadarias", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. <u>ANTEQUERA.</u>

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 550/21.

TÍTULO: Obra de sustitución de puerta de entrada a vivienda y colocación de toldo.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Comedias nº22, 2°F pasaje.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1283703UF6918S0062MY.

BIC AL QUE AFECTA:

Entorno del BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA nº214 de 30/10/2013).

Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 2/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:
DNI

DOMICILIO:

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **5 de octubre 2021**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, comunicación previa de la propiedad referente a la actuación de cambio de puerta de entrada a la vivienda. Se aporta documentación fotográfica de la puerta de entrada a la vivienda existente.

Con fecha **14 de octubre 2021**, se emite oficio por parte de la jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Administración Cultural en el que se notifica a la propiedad que en base al art.33 de LPHA se procede a tramitar la actuación propuesta bajo un régimen de autorización administrativa en lugar de bajo el régimen administrativo de comunicación previa propuesto por la propiedad.

Con fecha **16 de febrero 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, comunicación previa de la propiedad referente a la actuación previamente solicitada de cambio de puerta de entrada a la vivienda a la que se adiciona la colocación de un toldo en la fachada. No se adjunta ningún tipo de documentación junto al escrito aportado.

Con fecha **4 de septiembre 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, documentación anexa para la intervención propuesta consistente en documentación fotográfica de la fachada del edificio donde se propone ubicar el toldo junto a las características del mismo y ubicación.

La vivienda objeto de la actuación se encuentra ubicada en la segunda planta (piso 2°F) del inmueble situado en C/ Comedias n°22, dentro del **entorno del BIC, con categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Villadarias**, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Además la edificación se ubica dentro del **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.).

Se trata de un edificio plurifamiliar entre medianeras con patio interior, construido en 1974 según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo sobre rasante en cinco alturas (baja + 4).

Según la documentación aportada la intervención propuesta consiste en la sustitución de la puerta interior de acceso a la vivienda 2°F y la colocación del un toldo en la fachada hacia C/Comedias. Se muestra en la documentación aportada como el toldo se ubicará en la terraza de la fachada en su nivel de planta segunda, siendo dicho toldo de características similares a los ya existentes en otras viviendas, con unas dimensiones aproximadas 4,80m x 1,20m y color ocre.

Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, la cual no afecta al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Antequera culturalmente protegido, ni al del BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias en cuyo

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 3/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



entorno se ubica. El toldo por su ubicación no produce interferencia en la contemplación del BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, ni degradación del Conjunto Histórico de Antequera ya que se ubica en un edificio de arquitectura contemporánea.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicita autorización no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Antequera culturalmente protegido, ni al del BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a su autorización."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

<u>Acuerdo 2/13/23: Informar favorablemente</u> A LA AUTORIZACIÓN de los trabajos sobre los que se solicita la misma.

3.- Expte. IN220318. colocación de malla antiaves en ventanas del inmueble sito en C/ Picadero, n.º 3 en el entorno del "Hospital e Iglesia de San Juan de Dios", inscrito como BIC en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 318/2022

TÍTULO: Colocación de malla anti aves en ventanas en inmueble en entorno BIC

P.E.M.: 590,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Picadero n.º 3 MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA REFERENCIA CATASTRAL: 0983542UF6908S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Hospital e Iglesia de San Juan de Dios** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 209/2005 de 27 de septiembre, BOJA n.º208 de 25/10/2005 y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:
NIF
NOMBRE (representante)
NIF (representante)

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 4/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



DOMICILIO: Calle Picadero n.º 3 MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **05 de mayo de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del representante de la propiedad para colocar una "malla anti aves en las ventanas superiores de los pisos" en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Hospital e Iglesia de San Juan de Dios y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la ejecución de las obras. Se adjunta junto a dicha solicitud, firmada electrónicamente por el representante de la propiedad a 05/07/2022,

presupuesto con imágenes del estado actual, declaración responsable de comunicación al Excmo. Ayto. De Antequera y referencia catastral del inmueble.

Con fecha **15 de abril de 2023**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de parte del secretario-administrador de la finca, reiterándose en los mismos términos que en la solicitud anterior.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Picadero n.º 3, se trata de un edificio plurifamiliar con plantas en forma de "U" con un gran espacio central común, construido en 2009, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cinco alturas (baja +4) y tres plantas bajo rasante, en una parcela de 3.781 m². El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Hospital e Iglesia de San Juan de Dios por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La actuación que se pretende llevar a cabo consiste en la "colocación de malla en las ventanas superiores de los pisos y en las ventanas superiores del hueco de escalera" de un patio interior del inmueble. La malla metálica se colocará en el interior del hueco de las ventanas las cuales tienen una carpintería de aluminio en su color, sin lacar, y constan además de persianas enrollables de PVC en la misma tonalidad.

La actuación sobre la que se solicita autorización es, por tanto, puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y su alcance consiste exclusivamente en la colocación de una serie de elementos mínimos que no interfieren ni distorsionan en la contemplación del Monumento cuyos valores se pretenden conservar.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/1/23: Emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACION DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 5/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



4.- Expte. IN230272. Cambio de uso de local a vivienda en el inmueble sito en Calle Lucena, 33, local n.º 3 en el entorno del "Palacio del Marqués de Villadarias", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230272

TÍTULO: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE LUCENA Nº33 LOCAL Nº3, ANTEQUERA

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1283705UF6918S0017AX

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013) y
- Entorno del BIC Monumento Palacio del Marqués de Villadarias (Palacio de los Marqueses de Villadarias), inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de monumento, y publicado en BOJA nº214 del 30 de octubre de 2013, página 18."

PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007 FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE
DOMICILIO
notificación electrónica por e-mail:
N° teléfono móvil
MUNICIPIO: ANTEQUERA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16 de mayo de 2023, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de las obras. Se adjunta junto a dicha solicitud documentación técnica consistente en PROYECTO DE CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE LOCAL SITUADO EN C/ LUCENA, N° 33, LOCAL 3, DE ANTEQUERA (MALAGA), redactado por el Arquitecto Técnico D

Con fecha **11 de septiembre de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 6/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



previo a la concesión de la correspondiente licencia de las obras. Se adjunta junto a dicha solicitud documentación técnica consistente en PROYECTO DE CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE LOCAL SITUADO EN C/ LUCENA, N° 33, LOCAL 3, DE ANTEQUERA (MALAGA), redactado por el Arquitecto Técnico D visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con fecha 11 de septiembre de 2023.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente, según proyecto:

"El inmueble se haya ubicado en la planta baja de un edificio plurifamiliar de viviendas, locales y aparcamientos, que tiene su fachada principal y acceso desde Calle Lucena.

En el edificio, las plantas sobre rasante están destinadas a locales y viviendas, y la planta bajo rasante se destina a aparcamientos y trasteros, ocupando toda la planta sótano.

El edificio limita al frente (este) con la Calle Lucena donde tiene su fachada y acceso, por sus laterales (norte y sur) con los edificios N° 35 y N° 31 de la misma calle, y por el fondo (oeste) con las traseras de edificios de viviendas de Calle Comedias.

La parcela que ocupa el edificio plurifamiliar donde se ubica el inmueble tiene una superficie de 450 m2.

Desde el portal de entrada de Calle Lucena se accede a un patio de luces central en las zonas comunes del edificio, donde se distribuyen los accesos de los inmuebles de planta baja, acceso a la escalera común del edificio, ascensor y acceso interior a planta sótano. Este patio de luces con el que limita la vivienda proyectada tiene unas dimensiones en planta baja de 13,24x8,20 metros, con galerías perimetrales, y unas dimensiones en el resto de plantas de 8,58x6,00 metros.

Según la documentación catastral consultada, el año de construcción del edificio es de 2006.

El inmueble objeto de este proyecto se sitúa en la planta baja del edificio. Se accede directamente al mismo a nivel de planta baja, desde el patio de luces central definido anteriormente que forma parte de las zonas comunes del edificio. El inmueble sobre el que se actúa en el presente expediente es el designado con el número 3, en planta baja del edificio, y su referencia catastral es: 1283705UF6918S0017AX"

"El local que nos ocupa, actualmente se encuentra acabado interiormente, con solería de mármol, revestimiento de paramentos verticales y horizontales con guarnecido-enlucido de yeso pintado en blanco. Cuenta con aseo equipado y en uso, así como carpinterías exteriores con puerta de entrada de madera y ventanales a patio trasero ejecutadas en aluminio lacado marrón con acristalamiento de vidrio doble tipo climalit. "

La reforma prevista afecta principalmente a la ejecución de las tabiquerías interiores con placas de yeso laminado, además de los trabajos de acabados, carpinterías e instalaciones, a fin de realizar el cambio de uso del inmueble con el resultado final de vivienda independiente apta para el uso que se le destina.

Se trata de una obra menor interior, que no afecta a la envolvente ni al aspecto exterior del inmueble, por lo que no presenta afección al Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se encuentra.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/13/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de las obras propues-

<u>tas</u>

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 7/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



5.-Expte. IN230323. Obra menor de fijación de tejas en cubierta y reparación de cornisa en fachada de inmueble sito en Calle Infante Don Fernando, n.º 61 A, en el entorno del "Antiguo Convento e Iglesia Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230323

TÍTULO: Fijación de tejas en cubierta y reparación de cornisa en fachada.

P.E.M.: 4.180,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Infante Don Fernando n.º 61 A

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 1083101UF6918S0001MO

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

NOMBRE (representante)

NIF: H4498895Y, NIF (representante)

DOMICILIO: Calle Infante Don Fernando n.º 61A

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: NO.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **08 de junio de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Antiguo Convento e Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 8/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Con fecha **05 de septiembre de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud reiterada y en los mismo términos que la anterior y a la que se acompaña de presupuesto de las obras firmado por la empresa "Verticales Torcal" sin firmar electrónicamente y datado del 03/05/23, documentación fotográfica del estado actual de la cornisa de la fachada a C/Infante Don Fernando y de las tejas desprendidas en la cubierta, copia de la declaración responsable expedida por el Ayto. De Antequera, identificación de la representante de la propiedad y el Acta de la Junta General Ordinaria de la Cdad. De Propietarios de fecha 27/04/2023 en la que se definen los trabajos que se pretenden realizar.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Infante Don Fernando n.º 61A. Se trata de un edificio en esquina que cuenta con fachadas a C/Infante Don Fernando y a C/San Bartolomé, construido en 1994 con desarrollo en tres diferentes alturas (baja + 3, 4 y 5) en una parcela de 144 m², según datos extraídos de la web oficial del Catastro. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las obras que se pretenden llevar a cabo consisten en lo siguiente:

- 1. En la cubierta se sustituirán las tejas que se encuentran rotas y se volverán a colocar adecuadamente aquellas que se encuentran movidas. Todas las tejas se fijarán con masilla de poliuretano.
- 2. En las fachadas se reparará y pintará la cornisa de alero en un tramo de 6 metros correspondiente a la fachada a C/Infante Don Fernando y en un tramo de 9 metros correspondiente a la C/San Bartolomé.

Una vez analizada la documentación presentada se entiende que las obras propuestas, de conservación y mantenimiento, no inciden de forma negativa en el entorno de protección de los BIC en los que se incluye el edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

- -El color de la pintura a emplear para pintar la cornisa de alero será exactamente igual al color actual.
- -Las nuevas tejas que se colocarán en la cubierta deberán ser de similar aspecto al de las tejas existentes."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/13/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuetas

-El color de la pintura a emplear para pintar la cornisa de alero será exactamente igual al color actual.

-Las nuevas tejas que se colocarán en la cubierta deberán ser de similar aspecto al

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 9/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



de las tejas existentes."

6.- Expte. IN230433. Obra menor de sustitución de equipo de climatización en inmueble sito en Calle Cantareros, n°22, 3°A en el entorno del "Antiguo Convento e Iglesia Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT no 230433.

TÍTULO: Obra menor de sustitución de equipo de climatización (aire acondicionado).

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Cantareros nº22, 3ºA.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1184407UF6918S0014RL.

BIC AL QUE AFECTA:

 Entorno BIC Iglesia de los Remedios y Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

 Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **24 de julio 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia consistente en la **sustitución**, **por su mal estado**, **de un equipo de climatización (aire acondicionado) ya existente**. Se aporta junto a dicha solicitud documentación fotográfica donde se ubica el equipo exterior que se propone sustituir.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 10/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/Cantareros n°22, planta tercera, puerta A, en un edificio construido en una esquina y que tiene dos fachadas, una a C/ Cantareros y la otra a C/Toronjo. El edificio fue construido en 1983 con desarrollo en cuatro alturas (baja + 4) en una parcela de 339 m², según datos extraídos de la Sede Electrónica del Catastro. El edificio, ademas de dentro del Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Iglesia de los Remedios, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha **25 de julio 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud complementaria del interesado en la que nuevamente se define la actuación en el inmueble adjuntando idéntica documentación fotográfica a la anteriormente aportada. Se solicita por parte de la propiedad la necesidad de la **tramitación del expediente de manera urgente** dado que la usuaria de la estancia cuyo equipo de aire acondicionado se pretende sustituir es una persona vulnerable de 95 años edad.

Con fecha **1 de agosto 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud por parte del interesado para que se aporte al expediente nueva documentación consistente en un certificado de empadronamiento individual. En dicho certificado se acredita tanto que existe un familiar de la promotora (madre) empadronada en el inmueble, como la avanzada edad de la misma (95 años con fecha de nacimiento 26/05/1928).

Según documentación fotográfica aportada en el expediente y la recabada a través de los visores espaciales (pe: Google Maps) puede comprobarse como el equipo exterior de climatización que se solicita sustituir se encuentra ubicado directamente anclado en la fachada de C/Toronjo en su nivel de tercera planta. Dado que dicho equipo es perfectamente visible desde el vial público personal técnico del Servicio de Bienes Culturales contacta telefónicamente con el representante del promotor de la actuación para indicarle que la ubicación propuesta no es viable por considerar que provoca contaminación visual en el Conjunto Histórico, así como estudiar otras posibles ubicaciones que bien no provoquen impacto visual o bien lo minimicen.

Con fecha 3 de agosto 2023, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, nueva solicitud del interesado en la que modifica la ubicación propuesta para la unidad exterior del equipo de climatización. En la misma se indica que desiste de disponer el equipo en el lugar donde estaba el anterior equipo, de forma que dado que por un lado la vivienda no dispone de patio interior, y que la cubierta de la edificación es inclinada de tejas, la nueva propuesta de ubicación del equipo exterior de climatización es la terraza existente en la tercera planta del inmueble en su esquina entre C/ Toronjo y C/ Cantareros. En la nueva documentación fotográfica aportada se ubica la nueva posición del equipo en dicha terraza en su zona hacia C/ Toronjo, indicando en su solicitud que el equipo no será visible desde la vía pública.

Analizada la intervención sobre la que se solicita autorización se verifica como se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que bajo el cumplimiento de que la ubicación del nuevo equipo sea la ubicación propuesta y con el condicionante de que no sea visible desde la vía pública se considera que no provoca una alteración en la fachada del edificio que tenga relevancia patrimonial en el Conjunto Histórico de Antequera, y además no afecta a la contemplación del BIC Iglesia de los Remedios en cuyo entorno se ubica.

La disposición del nuevo equipo debe estar vinculada a la retirada del equipo exterior existente, en avance hacia la descontaminación visual de la fachada de la edificación.

6. CONCLUSIÓN:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 11/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas debiéndose de cumplir los siguientes condicionantes:

- 1. Se deberá de retirar el equipo exterior de climatización ya existente que quedará sin uso que se encuentra ubicado en la tercera planta de la fachada hacia C/Toronjo.
- 2. Se deberá de verificar que el nuevo equipo exterior de climatización dispuesto en la terraza no es visible desde el vial público. En caso de que lo fuera se deberán de instalar medidas correctoras para su ocultación acordes al diseño del edificio sin provocar impacto visual."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/13/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PRO-PUESTAS debiéndose de cumplir los siguientes condicionantes:

- 1.- Se deberá de retirar el equipo exterior de climatización ya existente que quedará sin uso que se encuentra ubicado en la tercera planta de la fachada hacia C/Toronjo.
- 2.- Se deberá de verificar que el nuevo equipo exterior de climatización dispuesto en la terraza no es visible desde el vial público. En caso de que lo fuera se deberán de instalar medidas correctoras para su ocultación acordes al diseño del edificio sin provocar impacto visual.
- 7.-Expte. IN220230. Obra menor de reparación de revestimiento de fachada en vivienda unifamiliar adosada sita en C/ Pie de Castillo, n.º 8 en el entorno del "Castillo Hins Canit", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CAÑETE LA REAL.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 230/2022

TÍTULO: Obra menor de reparación de revestimiento de fachada.

PEM: 2.500 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Pie de Castillo n.º 8 MUNICIPIO: 29340 Cañete la Real, MÁLAGA REFERENCIA CATASTRAL: 9716715UF1991N0001PG BIC AL OUE AFECTA: Entorno BIC Castillo Hins Canit

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

 Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, con aprobación definitiva por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo en sesiones de 12/05/2011 y 27/07/2011,

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 12/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



aprobación por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 27/10/2011 y publicado en el BOJA nº 69 de 10/04/2012.

• Innovación PGOU Cañete la Real, artículo 278, aprobación definitiva de fecha 15/01/2014. FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **04 de mayo de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real solicitando informe sobre la intervención en la fachada del inmueble sito en C/ Pie de Castillo nº8 de dicho inmueble. Se adjunta fotografía del estado actual de la fachada y alzado de estado actual y reformado.

El inmueble en cuestión se trata de una vivienda unifamiliar adosada que se desarrolla en dos alturas (baja +1), construida en 1952 según datos extraídos de la web oficial del Catastro y que se encuentra situada dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado BIC Castillo Hins Canit (Castillo Cañete la Real), por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en el picado y saneado de la fachada, su posterior enfoscado con cemento, la colocación de molduras -sin definir- en balcones y ventanas, la colocación de un tejadillo sobre la puerta de acceso a la vivienda, enlucido de la fachada con enfoscado capa fina y pintado en color beige. Indican que el zócalo actual, compuesto de piezas de gres porcelánico imitación piedra, se mantiene. Manifiestan "deterioro del enfoscado de la fachada" aunque en la imagen adjunta del estado actual no puede apreciarse.

Según el Artículo n.º 67 de la Sección n.º 3 del Título II de las Normas Generales y Particulares de Protección del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cañete la Real, la C/Pie de Castillo en la que se encuentra sito el inmueble, tiene otorgada una "PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA GRADO III. ESPACIOS DE VALOR ARQUITECTÓNICO" que "Incluye aquellos espacios urbanos característicos y aquellos edificios o conjuntos urbanos que, pese a no tener valores relevantes en sí mismos, su calidad ambiental contribuye a definir y mejorar el carácter de la imagen urbana que se pretende conservar."

En su Artículo n.º 69: "Normas particulares de obras en edificios protegidos", del PGOU, edificios de **Protección Arquitectónica Grado III**, se permiten, además de las actuaciones contempladas para edificios de Protección Arquitectónica Grado II, las siguientes actuaciones:

 Obras de remodelación, siempre que se mantenga el carácter ambiental a proteger mediante la parcela, tipología, composición de fachada, elementos, árboles o escena urbana que los definan. En caso de realizar obra nueva, deberán acogerse a la ordenación de altura de este Plan General, respetando el valor ambiental que ha servido para su calificación.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 13/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Y en su punto número 5, indica que "en los **espacios urbanos de interés** y en los edificios que lo conforman se permiten las actuaciones contempladas en las fichas del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del presente PGOU, donde se establecen las condiciones particulares para cada espacio catalogado".

Remitiéndonos a la ficha del Catálogo para "ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL" dónde se incluye la C/Pie de Castillo y en la que se encuentra inscrito el inmueble, se señala que "El valor ambiental de éstas calles deberán mantenerse mediante la preservación de la imagen actual de estos espacios; para ello se tendrá que conservar el volumen de las edificaciones, su altura, disposición y dimensionado de los huecos, tratamiento exterior de la fachada mediante enfoscado y la cubierta de teja en aquellas viviendas que lo posean".

Con fecha **22 de junio de 2023** tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se informa al interesado de lo siguiente:

- 1. En relación al picado y saneado de la fachada para su posterior enfoscado con cemento enlucido capa fina y pintado, se consideran viables dentro de un marco de rehabilitación conjunto de la fachada que incluya el zócalo.
- 2. La colocación del tejadillo sobre la puerta de acceso a la vivienda, la colocación de molduras en balcones y ventanas así como el empleo de pintura de color beige, no se consideran viables ya que no contribuyen a mantener el valor ambiental de la calle Pie de Castillo y no preserva su imagen actual ni de conjunto.

La calle Pie de Castillo constituye además, el acceso desde la Plaza de Andalucía al Castillo de Cañete La Real y desde ella se obtiene la primera vista del mismo por lo que las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el inmueble distorsionarían su contemplación en base el art. 19 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía sobre "Contaminación visual o perceptiva".

Y en la conclusión de dicho escrito se indicaron las siguientes medidas correctoras:

- -Deberá aportarse memoria descriptiva o mediciones de los trabajos a realizar incluyendo las propuestas indicadas en el presente informe.
- -Se considerará adecuado un zócalo compuesto de piedra natural o barro cocido y evitando, en cualquier caso, los acabados pulidos, vidriados o esmaltados.
- -Se considera adecuado el empleo de pintura en color blanco para el acabado de la fachada.

Con fechas **7 de julio y 27 de julio de 2023,** se recibe en esta Delegación Territorial remitido por el Ayuntamiento de Cañete la Real, escrito del interesado, con firma manuscrita de fecha 06/07/2023, al que adjunta presupuesto de las obras que se pretenden realizar, suscrito por Den el que declara que las actuaciones que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:

- -Que de la obra que se pretende realizar consta del picado del revestimiento de la fachada actual y volver a enfoscar de nuevo con cemento capa fina y terminado en color blanco.
- -Que el zócalo de la fachada no se va a modificar, siendo éste actualmente de piezas cerámicas de imitación a piedra natural y su acabado actual no es pulido, ni vidriado ni esmaltado.

6. CONCLUSIÓN:

En relación a las actuaciones de colocación del tejadillo sobre la puerta de acceso a la vivienda, la colocación de molduras en balcones y ventanas así como el empleo de pintura de color beige, se considera que esta actuación resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 14/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



En relación al resto de actuaciones que se declaran en el escrito recibido con fecha 7 de julio y 27 de julio de 2023 y que incluyen el picado y enlucido de la fachada y la pintura de color blanco de la misma, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas indicando las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS:**

- -Se recomienda picar el zócalo actual, enfoscar y pintar o encalar conjuntamente con el resto de la fachada para recuperar el valor ambiental de la calle Pie del Castillo. Se considerará también adecuado un zócalo compuesto de barro cocido o piedra natural no estando permitidos los despieces irregulares, debiendo ejecutarse un aparejo con piezas escuadradas y llagueados mínimos y evitando, en cualquier caso, los acabados pulidos, vidriados o esmaltados.
- -En el caso de mantener el zócalo actual, será necesario eliminar la pieza cerámica de remate o terminación del mismo y sustituirla por una pieza de piedra natural, sin pulir, de color claro (tonalidad blanca o beige), de geometría sencilla y pequeñas dimensiones, que no sobresalga de la línea de fachada más de 5 cm.
- -Se recomienda la recuperación del sistema tradicional de calidades y acabados como el mortero de cal hidráulica y las pinturas transpirables al silicato natural o los encalados."

A la finalización de la intervención, el técnico redactor deberá presentar **INFORME DESCRIPTIVO** de su naturaleza, alcance y resultados."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/13/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN a la autorización de las obras propuestas indicando las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS:**

- -Se recomienda picar el zócalo actual, enfoscar y pintar o encalar conjuntamente con el resto de la fachada para recuperar el valor ambiental de la calle Pie del Castillo. Se considerará también adecuado un zócalo compuesto de barro cocido o piedra natural no estando permitidos los despieces irregulares, debiendo ejecutarse un aparejo con piezas escuadradas y llagueados mínimos y evitando, en cualquier caso, los acabados pulidos, vidriados o esmaltados.
- -En el caso de mantener el zócalo actual, será necesario eliminar la pieza cerámica de remate o terminación del mismo y sustituirla por una pieza de piedra natural, sin pulir, de color claro (tonalidad blanca o beige), de geometría sencilla y pequeñas dimensiones, que no sobresalga de la línea de fachada más de 5 cm.
- -Se recomienda la recuperación del sistema tradicional de calidades y acabados como el mortero de cal hidráulica y las pinturas transpirables al silicato natural o los encalados.

A la finalización de la intervención, el técnico redactor deberá presentar **INFORME DESCRIPTIVO** de su naturaleza, alcance y resultados.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 15/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





8.- Expte. IN220464. Obra de demolición de vivienda unifamiliar adosada entre medianeras sita en C/ Porras, n.º 6 en el entorno del "Castillo de Hins-Canit", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. CAÑETE LA REAL

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 220464

TÍTULO: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/ PORRAS

Nº6 EN CAÑETE LA REAL, MÁLAGA.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 5.000 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Porras nº6. MUNICIPIO: 29340 Cañete la Real.

REFERENCIA CATASTRAL: 9616506UF1991N0001WG

BIEN AL QUE AFECTA:

• Entorno del Castillo de Hins-Canit, inscrito como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que dispone la inscripción en dicho catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, en relación con la Disposición Adicional Primera de dicha ley.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA). El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real, con aprobación definitiva por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo en sesiones de 12/05/2011 y 27/07/2011, aprobación por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 27/10/2011 y publicado en el BOJA nº 69 de 10/04/2012, y la innovación de dicho PGOU en su artículo 278, con aprobación definitiva de fecha 15/01/2014.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 16/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



DOMICILIO

MUNICIPIO: Sodupe (Vizcaya).

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

RJ 230115 (RUINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/PORRAS Nº6 EN CAÑETE LA REAL, MÁLAGA).

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **14 de septiembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real referente a la **obra de demolición de la vivienda unifamiliar adosada entre medianeras sita en C/Porras nº6 en Cañete la Real (Málaga), para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicho oficio los enlaces para la descarga de la memoria del proyecto de ejecución y planos, así como el informe de la arquitecta municipal fechado el 14/07/2022. En el citado informe técnico municipal se emite una opinión desfavorable a la concesión de la licencia urbanística hasta que no sea autorizada por esta Administración Cultural.**

Con fecha **16 de septiembre de 2022,** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial nuevo oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real en los mismos términos que el anterior, junto al que se anexiona la siguiente documentación técnica: memoria, planos y mediciones del proyecto de demolición y estudio básico de seguridad y salud, todo ello redactado por el arquitecto técnico Decome con fecha de visado 16/05/2022, así como los correspondientes certificados de intervención técnica.

Con fecha **5 de octubre de 2022,** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial nuevo oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real en los mismos términos que los anteriores, junto al que se anexiona nuevo informe de la técnica municipal que complementa al anteriormente emitido pues expone que tras realizar visita de inspección el día 3/10/2022 pudo comprobar como "el estado empeora exponencialmente con el paso el tiempo, habiéndose producido ya el derrumbe parcial de la cubierta y siendo imposible, por su peligrosidad, acceder a la segunda planta,...". Concluye dicho informe indicando que "el inmueble se encuentra en situación de colapso generalizado y ruina inminente, pudiendo afectar gravemente a los edificios colindantes, así a como los usuarios de éstos y los viandantes, por el peligro de desprendimiento de materiales de cubierta y fachada".

Se realiza visita de inspección por el técnico del Servicio de Bienes Culturales el día 28 de octubre de 2022 pudiéndose verificar el avanzado estado de deterioro de la edificación. Se realizó visita al interior del inmueble en la medida que las condiciones de seguridad lo permitieron, siendo solo parcial el acceso a la planta superior y a determinadas estancias traseras de planta baja. En la inspección realizada se comprueba como la parte superior de la edificación se encuentra en ruina física con incluso su cubierta parcialmente derruida, con forjados de madera con vigas de rollizo y entrevigado de cañizo con yeso con gran deformación y algunos muros de carga de piedra tienen fisuras/grietas relevantes por ambas caras. La calidad constructiva de los materiales empleados es humilde, siendo la altura libre del nivel de planta baja escasa (2,25 metros aproximadamente). No se detecta en la visita realizada ningún elemento constructivo con valor patrimonial individual que precise su conservación.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 17/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Con fecha 7 de julio de 2023, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real en el que pone en conocimiento de esta Administración Cultural la apertura de un expediente de declaración de ruina en la vivienda unifamiliar adosada entre medianeras sita en C/Porras nº6 en Cañete la Real (Málaga). Dicha notificación es conforme al procedimiento establecido en el art. 37.1 de la LPHA que indica que "la Consejería competente en materia de patrimonio histórico deberá ser notificada de la apertura y resolución de los expedientes de ruina que se refieran a bienes afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz", por lo que se procede a la apertura del expediente relacionado de régimen jurídico RJ 230115. En dicho expediente se emite informe técnico por personal del Servicio de Bienes Culturales con la siguiente conclusión literal "tras visita de inspección realizada al inmueble, se acredita el avanzado deterioro de la edificación, con ruina física parcial de su cubierta y la existencia de restantes elementos constructivos con patologías estructurales relevantes. No se detectan elementos constructivos con valor patrimonial individual relevante que precisen su recuperación y/o conservación."

Con fecha **10 de agosto de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real en el que pone en conocimiento de esta Administración Cultural la **resolución** de la Alcaldía del expediente de declaración de ruina en la vivienda unifamiliar adosada entre medianeras sita en C/Porras nº6 en Cañete la Real (Málaga) en **se resuelve literalmente** "declarar el inmueble objeto del presente expediente en situación legal de ruina ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de conformidad con el Dictamen pericial que obra en el expediente,...."

La intervención propuesta consiste en la demolición completa de una edificación unifamiliar adosada que se desarrolla en planta baja y primera, y cuyo año de construcción según información de la Sede Electrónica de Catastro es 1949. Se trata de una edificación con un cuerpo principal formado por dos crujías con cubierta inclinada a dos aguas, con patio y terraza plana en su zona trasera. La antigüedad de la construcción concuerda con el avanzado estado de deterioro del inmueble que se muestra en la documentación fotográfica aportada en el proyecto, así como con las técnicas constructivas que se describe se emplearon. En particular se indica en la memoria de proyecto que la cimentación previsiblemente estaría ejecutada por pozos de mampostería, el sistema estructural está constituido por muros de carga de piedra y mortero de cal, los forjados se presentan con vigas de rollizo de madera y entrevigado de cañizo con yeso, y la cubierta es de teja cerámica curva sobre un entramado de cañizo con yeso. La calidad constructiva de los materiales empleados es humilde. Se muestra en la sección de la documentación facilitada como la altura libre del nivel de planta baja son unos escasos 2,26 metros, siendo la misma variable en el nivel de planta alta como consecuencia de la cubierta inclinada, partiendo de 1,99 metros en las fachadas hasta los 2,71 metros en la zona central de la cumbrera.

La edificación se encuentra ubicada **dentro del entorno del BIC Castillo de Hins-Canit, denominado Castillo de Cañete**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en. Dicha ubicación hace que cualquier intervención sobre el citado inmueble deba ser compatible con el mantenimiento de los valores propios del citado BIC de forma que no se vea afectada su contemplación, apreciación y estudio.

Según lo expuesto anteriormente es de aplicación directa a la intervención propuesta tanto el art. 28.2 de la LPHA que indica que "Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior", como el art 38. 2 de la LPHA "Las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 18/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico".

Una vez analizada la documentación aportada se estima que la demolición propuesta se encuentra debidamente justificada en base a los siguientes motivos:

- 1. La edificación está declarada en ruina por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real, mediante resolución de su Alcaldía, y en base a los informes de los Servicios Técnicos Municipales. En la visita de inspección realizada por el técnico del Servicio de Bienes Culturales se puedo acreditar el avanzado deterioro de la edificación, con ruina física parcial de su cubierta y la existencia de restantes elementos constructivos con patologías estructurales relevantes.
- 2. La demolición de la edificación no altera los valores propios del BIC Castillo de Hins-Canit (Castillo de Cañete) patrimonialmente protegido, ni interfiere en la contemplación, apreciación o estudio del mismo.
- 3. La edificación a demoler no tiene valor patrimonial reconocido a nivel individual, ni se encuentra integrada dentro de ningún conjunto histórico declarado BIC, no habiéndose detectado elementos constructivos con valor patrimonial individual relevante que precisen su recuperación y/o conservación.
- 4. La edificación posee una características constructivas que, en especial por su reducida altura libre, la hacen de difícil armonización con las exigencias y requisitos actuales de habitabilidad y confort.

7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos de demolición del inmueble sobre los que solicita autorización no afectan al valor patrimonial del BIC Castillo de Hins-Canit (Castillo de Cañete) en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a su autorización.

Se realiza la advertencia de que el informe favorable tiene exclusivamente un alcance para la demolición de los elementos constructivos de la edificación, con inclusión de sus cimientos (solera y pozos) pero sin afección al subsuelo existente, por lo que no comporta informe favorable para la realización de trabajos de movimiento de tierras (rebajes, excavación de pozos,...).

Se realiza la observación de que, en base al Art.33 de LPHA, la construcción de la futura edificación que se proyecte en el solar, requerirá la preceptiva autorización previa de esta Administración Cultural, debiendo ser la misma acorde a los valores patrimoniales tradicionales del entorno en el que se ubica, de forma que los valores propios del BIC Castillo de Hins-Canit (Castillo de Cañete) no se vean afectados."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

<u>Acuerdo 8/13/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de</u> los trabajos de demolición del inmueble sobre los que solicita .

- Se realiza **la advertencia** de que el informe favorable tiene exclusivamente un alcance para la demolición de los elementos constructivos de la edificación, con inclusión de sus cimientos (solera y

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 19/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



pozos) pero sin afección al subsuelo existente, por lo que no comporta informe favorable para la realización de trabajos de movimiento de tierras (rebajes, excavación de pozos,...).

- Se realiza **la observación** de que, en base al Art.33 de LPHA, la construcción de la futura edificación que se proyecte en el solar, requerirá la preceptiva autorización previa de esta Administración Cultural, debiendo ser la misma acorde a los valores patrimoniales tradicionales del entorno en el que se ubica, de forma que los valores propios del BIC Castillo de Hins-Canit (Castillo de Cañete) no se vean afectados.

9.-- Expte. IN190645. Obras de reforma del Convento de San Agustín para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, sito en c/ San Agustín, nº 6 de Málaga, dentro del entorno de protección del Palacio de los Condes de Buenavista, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA (4)

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN190645

INTERVENCIÓN: REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (MÁLAGA) PARA NUEVA SEDE DE LA

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: C/ San Agustín, 6 - C/ Pedro de Toledo, 3

LOCALIDAD: 29071 Málaga

REF. CATASTRAL: 3451316UF7635S

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del BIC "Palacio de los Condes de Buenavista" de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según D.A. tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en base a la D.A. primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí GRADO PROTECCIÓN: Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 20/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento O.A. Subdirección General de Obras DOMICILIO: Calle Alfonso XII, 3-5

DOMICILIO: Calle Alfonso XII, 3 LOCALIDAD: 28014 Madrid

4. ANTECEDENTES

Con fecha **20/12/2019**, tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga, de remisión del documento denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN PARA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN MÁLAGA, fechado en Julio de 2019, redactado por arquitecto, contando con diversas asistencias técnicas, y sin visado colegial. En el escrito municipal se solicita la preceptiva autorización de esta Administración Cultural, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Consta incorporado al expediente el documento denominado RESPUESTAS A LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (MÁLAGA), PARA SU ADAPTACIÓN AL USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO, redactado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura y fechado en 27 de diciembre de 2019.

Con fecha **13/01/2019** tiene entrada el documento denominado Informe de Actuaciones Previas del Análisis de Estructuras Emergentes de LIENZOS PREVISTOS PARA DEMOLICIÓN O DIAFANIZACIÓN, redactado por Arqueosur.

Con fecha **11/03/2020** tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo informe técnico en el que se considera viable la intervención, a la vez que se señalan diversas cuestiones con incidencia sobre los valores culturalmente protegidos, distinguiendo un primer bloque de aspectos a subsanar con carácter previo a la autorización del inicio de las obras, y un segundo bloque de cuestiones supeditadas al resultado de las actividades arqueológicas a realizar una vez iniciadas las obras.

Con fecha **05/06/2020** tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga de remisión de documentación reformada, redactada por junto con informe-respuesta a los requerimientos efectuados en anterior informe técnico de esta Delegación Territorial.

Con fecha **12/09/2022** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud de modificación de pilares en la cimentación en relación a la Actividad Arqueológica Preventiva mediante Control Arqueológico de Movimiento de Tierras 084/22/AR acompañada de documentación planimétrica sin firma electrónica ni visado y sin estar suscrita por técnico alguno.

Con fecha **13/10/2022** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud acompañada de Informe de Actuaciones Propuestas en el patio delantero suscrita por Ana María Arancibia Román como Directora de Sondeos Arqueológicos y Análisis arqueológico de Estructuras Emergentes y firmado digitalmente con la misma fecha; orden del responsable en Seguridad y Salud Laboral firmado digitalmente po echado el 28/09/2022 y plano "08. Memoria de carpinterías II" correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el arquitecto sin firma digital y sin visar.

Con fecha **19/12/2022** tiene entrada documentación planimétrica de la nueva distribución propuesta de pilares metálicos en el claustro del patio principal y distribución de huecos actuales y propuestos con la retirada de petos en el patio delantero, ambos firmados digitalmente poten fecha 19/12/2022.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 21/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Las documentaciones correspondientes a las entradas 12/09/2022, 13/10/2022 y 19/12/2022 hacen referencia a las siguientes modificaciones propuestas sobre el proyecto original y sobre las cuales se solicita autorización:

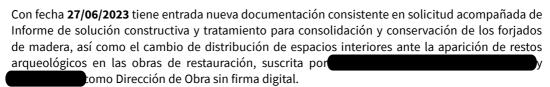
- Cambio en el sistema de cimentación perimetral del patio principal del inmueble, pasando de una cimentación lineal a base de micropilotes bajo los muros de carga para su refuerzo por un sistema de 5 pilares por paño del patio (16 en total) con cimentación de micropilotes para la sustentación de la nueva cubierta de cristal del patio principal.
- Necesidad de reemplazo de paramentos en la esquina suroeste de la fachada al primer patio por su precario estado tanto en planta primera como segunda.
- Retirar los antepechos de los huecos de las ventanas de plantas 1ª y 2ª del primer patio, realizados en época contemporánea, dejando los huecos abiertos hasta abajo con la misma solución constructiva que los de las fachadas de la calle San Agustín según recoge el Proyecto de ejecución en el plano de carpintería "08. Memoria de carpintería II".

Con fecha **9/01/2023** tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo Resolución de 4/01/2023 en la que se INFORMA FAVORABLEMENTE las obras correspondientes a las entradas de 12/09/2022, 13/10/2022 y 19/12/2022.

Con fecha 16/02/2023 tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud acompañada				
de Informe para Demolición de fábrica de ladrillo en hueco de arco ubicado en la zona de la calle				
Pedro de Toledo, suscrita por como Directora de Sondeos				
Arqueológicos y Análisis arqueológico de Estructuras Emergentes así como por				
por la Dirección de Obra y firmado digitalmente con fecha 16/02/2023.				

Con fecha **9/03/2023** tienen salida sendos escritos de esta Delegación dirigidos al promotor y al Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, remitiendo Resolución de la misma fecha en la que se INFORMA FAVORABLEMENTE las obras correspondientes a la entrada de 16/02/2023.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS



Con fecha **30/08/2023** tiene entrada nueva documentación consistente en solicitud acompañada de Informe de solución constructiva y tratamiento para consolidación y conservación de los forjados de madera, así como el cambio de distribución de espacios interiores ante la aparición de restos arqueológicos en las obras de restauración, suscrita poletomo Dirección de Obra y firmado digitalmente con fecha 29/08/2023.

Las nuevas actuaciones sobre las que se solicita autorización son:

1.- Sustitución de parte del forjado de madera conservado en la planta primera del claustro del Convento de San Agustín.

Habida cuenta de que en el claustro únicamente se conserva un tramo del forjado original, cuya superficie aproximada es de 20m², se propone conservar exclusivamente la parte sana del citado

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 22/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



elemento constructivo, a los efectos de poder observar la trazabilidad estructural primitiva.

Dado que nueve (9) de las (12) vigas deben retirarse, por no garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad estructural durante su vida útil, se prevé su sustitución por elementos metálicos acordes a los existentes en el resto del forjado del claustro (perfil IPE laminar).

Asimismo se prevé mantener y restaurar tres (3) de las vigas de madera que, aun presentando una pérdida de escuadría, conservan una madera sana en el corazón del elemento. De igual forma, se restaurará la tablazón de madera que se encuentre deteriorada. Por último, y con el fin de promover su conservación, se instalará un suelo de vidrio de seguridad transitable, que salve la luz entre los elementos primitivos, de forma que permitan ser visualizados por parte de los usuarios del inmueble.

Todo ello se basa en los análisis, resultados y conclusiones contenidos en el "INFORME DE LA RESISTENCIA DE LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LOS FORJADOS" remitido por la empresa Contratista adjudicataria de las obras de referencia con fecha de redacción 17-I-2023 y suscrito por De determina que, en el paño del forjado de planta primera del claustro del convento, existe un ataque generalizado de carcomas de ciclo largo y corto que provocan que nueve (9) de las doce (12) vigas que sirven de elemento de apoyo de la solución constructiva presentan en sus cabezas una nula resistencia mecánica y pérdida de escuadría causada por el hongo de pudrición cúbica, así como la presencia de termitas.

2.- Actuación en la cripta de enterramiento encontrada en el corredor del claustro próximo al ámbito definido por la Calle de Pedro de Toledo.

En fecha 23-l-2023, la empresa Contratista adjudicataria de las obras, durante la fase de trabajos correspondientes a la actividad arqueológica previa a la excavación de los encepados de cimentación en el claustro, comunica a la Dirección Facultativa la aparición de una cripta de enterramiento.

Una vez analizado y evaluado por el equipo arqueológico, se determina que debido al buen estado de conservación del sistema de enterramiento subterráneo sería conveniente definir un registro practicable en su entrada desde la planta baja de la nueva biblioteca y de esta forma permitir su acceso posterior. Para ello se propone la apertura de un hueco en la losa armada de la planta baja, reforzado por zunchos de borde, sobre la que se apoyará un angular perimetral que servirá de cierre del registro. Dicho elemento practicable garantizará una adecuada estanqueidad, evitando un elevado grado de permeabilidad del aire hacia el interior de la estancia.

El objeto es evitar cualquier tipo de alteración en el subsuelo a causa de la cimentación originalmente prevista. El ámbito objeto de modificación corresponde, exclusivamente, al cuerpo completo frente a la Calle San Agustín, así como el volumen central del mismo que sirve de transición al claustro del convento.

Debido al alto valor arqueológico de los hallazgos recuperados, no resulta posible intervenir sobre la cimentación existente, por lo que la actuación a llevar a cabo en el cuerpo frente a la Calle San Agustín quedará limitado, con carácter exclusivo, a la consolidación de los paramentos verticales y a la sustitución de los forjados unidireccionales (ambas actuaciones ya autorizadas).

A modo de resumen no exhaustivo, las modificaciones propuestas son:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 23/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



- Traslado de la zona de Archivos, desde la planta semi-sótano del cuerpo frente a la calle San Agustín al volumen situado en el espacio central en su planta primera.
- Traslado del núcleo de comunicación vertical, desde la planta semisótano, al vestíbulo principal del cuerpo frente a la calle San Agustín.
- Reconfiguración de los espacios interiores del cuerpo frente a la calle San Agustín.
- No demolición de la bóveda de cañón en planta sótano, la cual quedará vista.
- Traslado del aljibe de la instalación de Protección Contra Incendios y grupos de bombeo desde la planta semi-sótano del cuerpo frente a la calle San Agustín, al espacio bajo la escalera principal del claustro del convento.
- Traslado de los aseos del espacio bajo la escalera principal del claustro del convento en el espacio central de su planta baja.
- 4.- Demolición del segundo tramo de la escalera principal situada en el claustro, entre las plantas baja y primera.

Por la configuración encontrada y su estado de conservación, no es posible la consolidación prevista al haber aparecido una segunda rosca, seguramente para la corrección de altura. Así el segundo tramo aparece apoyado sobre una bóveda roscada que impide cualquier actuación, no pudiendo garantizar el normal funcionamiento frente a las solicitaciones requeridas.

Además, dicho elemento debe cumplir con la condición de vía de evacuación de un Sector de Incendios debiendo garantizar una resistencia al fuego de 90 minutos del elemento.

Ahora se propone ubicar bajo la escalera los aljibes de agua destinados a servir al grupo de bombeo que dará servicio a las Bocas de Incendio Equipadas con consideración de local húmedo. Por todo lo cual se plantea que este segundo tramo quede configurado con una nueva losa de hormigón armado capaz de garantizar una resistencia al fuego EI-90 a la vez que no se verá afectado por las condiciones higrotérmicas de la estancia. Se prevé recuperar el peldañeado existente, ejecutado en terrazo realizado in-situ, de tal suerte que quede integrado con el primer tramo de la escalera.

En base a lo anterior, se informa que en relación a este programa, el marco normativo aplicable viene dado por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), de 26 de noviembre, que establece las pautas generales de protección de los Conjuntos Históricos, y que en su art. 38.2 establece que "las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico."

Aplicado al caso que nos ocupa, se considera que las actuaciones propuestas son puntuales por lo que resultan justificadas en el marco del proceso rehabilitador, alcanzándose en proyecto un equilibrio razonable entre las necesidades, la implantación del nuevo programa y la incidencia sobre los sistemas constructivos tradicionales y los valores tipológicos característicos.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones necesarias para la realización de los puntos 1,2,3 y 4 del cuerpo del informe, en base a la documentación técnica presentada y suscrita por la Dirección de Obra y firmado digitalmente con fecha 29/08/2023. La ejecución de estas actuaciones seguirá sometida al preceptivo seguimiento arqueológico, a través de las actividades arqueológicas autorizadas y actualmente en curso."

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 24/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones necesarias para la realización de los puntos 1,2,3 y 4 del cuerpo del informe de Ponencia Técnica, en base a la documentación técnica presentada y suscrita por la Dirección de Obra y firmado digitalmente con fecha 29/08/2023.

La ejecución de estas actuaciones seguirá sometida al preceptivo seguimiento arqueológico, a través de las actividades arqueológicas autorizadas y actualmente en curso."

10.-- Expte. IN200300. Obras de conservación y restauración del retablo de la Capilla Virgen de los Dolores sita en C/ San Juan, n.º 7 en el entorno de la "Iglesia de San Juan Bautista", inscrito como BIC en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se procede a dar lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido que se reproduce a continuación:

"INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 300/20

TÍTULO: RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

PRESUPUESTO: 7.740,37 €

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

UBICACION: IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA

DIRECCION; CALLE SAN JUAN 7. MUNICIPIO: 29005 Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3050420UF7635S0001SO

PROTECCION DEL INMUEBLE: BIC, MONUMENTO. BOJA 15/04/2009 nº72 pág. 200

3. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

TIPOLOGÍA: RETABLO

UBICACIÓN: Capilla de Nuestra Señora de los Dolores

MUNICIPIO: Málaga.

PROTECCION DEL MUEBLE: BIC vinculado.

AUTOR: Original 1790 : Miguel de Tarria y rehecho 1942:Antonio Nadales Pláden y Emilio Sánchez

González

MATERIAL: Madera policromada y dorada.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 25/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



4. DATOS DEL PROMOTOR:

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS

IN301/20, restauración de las vidrieras de la misma capilla.

6. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Con fecha 29 de Junio 2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización para la restauración del "Retablo de la Capilla de la Virgen de los Dolores de la Iglesia de San Juan", a la que se adjunta como documentación la propuesta de intervención, redactado pode CHAPITEL, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L, restaurador Licenciado en Bellas Artes, a efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 15/10/2022 se recibe nueva documentación que consta de un alzado del retablo en contestación del requerimiento notificado 12/10/2021. Como la documentación no cumplía los requisitos exigidos se procede a informar telefónicamente de este hecho al representante y aclarar cual es la documentación pedida.

Con fecha 29/03/2023 se recibe nueva documentación de varios planos elaborados por arquitecto, que sigue sin cumplir con la información requerida y mezclando los dos Proyectos de Conservación/restauración que requieren autorización en la misma Capilla de Nuestra Señora de los Dolores.

Ante este hecho se efectuá visita el 11/07/023 "in situ" de esta técnico con el arquitecto representantes de la Archicofradia, el restaurado esclarecer y notificar que documentación es la adecuada para cumplir los requisitos del requerimiento.

Con fecha 04/08/2023 se recibe en esta Delegación "Contestación del requerimiento" firmado y "El proyecto de Intervención de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores" redactado po

7. ANTECEDENTES Y ANALISIS

El actual retablo de la Capilla de la Virgen de los Dolores esta situado en la segunda capilla de la nave del evangelio, se trata de un retablo camarin de 6,10 metros de alto y 3,30 metros de ancho, que e se adapta al vano del Camarin de la Virgen de los Dolores, que se elevada respecto al nivel de la iglesia, funciona como portada o fachada de éste. Creado 1790 por en madera dorada y policromada y casi destruido en la Guerra civil y rehecho en 1942 con partes originales, piezas de otros retablos y partes nuevas creadas po

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 26/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



La madera utilizada en su construcción es de conífera. Posee una estructura que se articula mediante apoyos verticales donde se ensamblan, mediante cajas y espigas, las vigas horizontales. El retablo se arriostra al muro con anclajes de madera insertos en los mechinales del paramento. Sobre esta estructura se armaron las cornisas y entablamentos, los paneles decorativos y estípites. La arquitectura del retablo está ordenada con la siguiente disposición: consta de un banco, sobre el que se levanta un cuerpo dividido en tres calles separadas por estípites; éste consta de un piso y un remate a modo de ático.

En cuanto al dorado del conjunto lignario la primera referencia data de 1790 dentro de la remodelación que se efectuó en la capilla, fue el citado quien realizaría tanto el dorado como el jaspeado del retablo y todo el conjunto. A finales del siglo XIX se recurrirá a otros profesionales para diversos trabajos de restauración y dorado, como (1886) o el (1894)e dedicó tanto a la talla como establecimiento de al dorado, realizando otras obras escultóricas. Entre 1979-80 se renovó la instalación eléctrica de la capilla, y de mayor interés las realizadas entre 1997-98 que se centró en el arreglo del camarín, pintándose las paredes después de solucionar los problemas de humedad, y acometiendo nuevos arreglos en la instalación eléctrica que fue sustituida por otra nueva. También se intervino en el retablo que se sometió a una limpieza y reposición del dorado, trabajo llevado a cabo por el La mesa de altar fue asimismo restaurada tanto en su estructura como en la eliminación de algunos repintes que ocultaban el dorado original. También se repusieron algunas piezas muy dañadas. Dicha intervención fue realizada por la restauradora de la Junta de Andalucía

ESTADO DE CONSERVACIÓN

La modificación que experimentó en los años 40 del pasado siglo afectó a toda la estructura ya que fue desmontado totalmente. En el montaje posterior se prescindió de algunas de las piezas estructurales quedando cajas para llaves vacías. Se utilizaron piezas nuevas y se reutilizaron otras ya existentes, cambiando de lugar las sujeciones al muro y quedando mechinales vacíos. Parte de las vigas se sustituyeron por palos, posiblemente de encina.

Presenta los siguientes deterioros:

- Focos dispersos y localizados de ataque de insectos xilófagos, al parecer inactivos.
- La alteración más importante que presenta el retablo en su conjunto es la falta de adhesión generalizada entre el soporte y la preparación en todas las superficies, por lo que son numerosos los levantamientos con grave peligro de desprendimiento y laguna.
- Se puede observar falta de adhesión entre los estratos de preparación con el dorado y policromía, manifestándose numerosas lagunas y levantamientos.
- Se aprecian gran cantidad de arañazos y desgastes.
- Repintes de purpurina en zonas doradas y en fondos lisos de color marrón-rojizo.
- Capa desigual de barniz alterado de aspecto amarillento y mate en la zona de los dorados.

PROPUESTA DE TRATAMIENTO

- <u>Documentación fotográfica</u>. Se documentará el estado de conservación con tomas generales de cada encasamento y macro-fotografías de las alteraciones más significativas. Igualmente se documentarán las intervenciones que se realicen en esta fase.
- Eliminación de depósitos de polvo con aspiradoras y brochas suaves, se comenzara en la estructura interna, lo que permitirá la penetración en la madera del tratamiento antixilófagos. A continuación se procederá al aspirado del polvo de la parte visible de arriba a abajo.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 27/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



- <u>Fijación de policromías y dorados</u> con mayor riesgo de desprendimiento de la ornamentación arquitectónica. Previamente se han efectuado pruebas de fijación y se ha determinado como adhesivo, tanto para las zonas de dorado como para la policromía, la cola de conejo 1/9 en agua, Nipagina y miel como elastizante. El fijativo se aplicará en caliente, mediante pinceles suaves o inyectando a través de grietas, interponiendo papel japonés y sin permitir que éste se adhiera a la superficie en zonas doradas. Se utilizará la espátula caliente regulable.
- <u>Tratamientos de desinfección de xilófagos</u> llevándose a cabo mediante la aplicación puntual e inyectando en todas aquellas zonas que presenten ataque, con Xilamon T especial.
- <u>Encolado de elementos arquitectónicos</u> y ornamentales que presenten movimiento o riesgo de desprendimiento con acetato de polivinilo, adhesivo sintético. En algunas zonas se podrán utilizar pequeños tacos de madera encolados a la parte interna de las cornisas.
- <u>Fijación de dorados y policromías al soporte</u> con cola conejo en agua, Nipagina y miel (misma metodología que la fijación anterior)
- <u>Limpieza de dorados y policromías.</u> Se han efectuado pruebas de test de solubilidad. (tabla)
 - 1. <u>Limpieza de dorados</u> consistirá fundamentalmente en la remoción de protectivos no originales, en este caso de goma laca, alterada y des igualmente repartida con la mezcla de disolventes tolueno con dimetilformamida 75:25
 - 2. <u>Policromía y zonas delicadas</u> con la mezcla de tolueno/isopropanol 50:50 en un Solvent-gel de Carbopol 934 y Ethomeen C/25, así como <u>restos de depósitos de humo</u> con ácido nítrico y trietanolamina en gel carbopol.
 - 3. <u>Eliminación de repintes de purpurina</u>: se trata de repintes muy localizados en la zona del altar y primer piso del retablo, la mezcla más adecuada ha resultado ser tolueno/ dimetilformamida en proporción 75:25.
- Reintegración de volúmenes con madera o pasta más significativos para conseguir una imagen sin distorsiones del conjunto del retablo.
- Reintegración cromática con pigmento a la acuarela y oro tranfer de la misma calidad que el original. Se restringirá al mínimo indispensable para conseguir una percepción cromática y estética lo más armoniosa y equilibrada posible del conjunto del retablo atendiéndose a un criterio de conservación estricto. Se reintegrarán, sin embargo, algunas abrasiones o desgastes así como los restos de preparación o yeso original de color blanco presente en numerosas lagunas.
- <u>Capa de protección</u> mezcla de cera microcristalina Cosmolloid 80H 50 gr y cera polietilena Awax 12 gr/White Spirit 1250 gr.

8. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE PARA LA CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA IGLESIA DE SAN JUAN propuesta.

Una vez finalizada la actuación se deberá aportar <u>Memoria final de Ejecución</u> conforme exige el art 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA."

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 28/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/13/23: Informar FAVORABLEMENTE las actuaciones propuestas PARA LA CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DO-LORES DE LA IGLESIA DE SAN JUAN

Una vez finalizada la actuación se deberá aportar Memoria final de Ejecución conforme exige el art 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA.

11.- Expte. IN200301. Obras para la conservación y restauración de las vidrieras de la capilla Virgen de los Dolores sita en C/ San Juan, n.º 7 en el entorno de la "Iglesia de San Juan Bautista", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se procede a dar lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido que se reproduce a continuación: Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

"INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 301/20

TÍTULO: RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

PRESUPUESTO: 6.993,80 €

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

UBICACIÓN: IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA

DIRECCIÓN; CALLE SAN JUAN 7.

MUNICIPIO: 29005 Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3050420UF7635S0001SO

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: BIC, MONUMENTO. BOJA 15/04/2009 nº72 pág. 200

3. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

TIPOLOGÍA: VIDRIERAS EMPLOMADAS Y POLICROMADAS UBICACIÓN: Capilla de Nuestra Señora de los Dolores

MUNICIPIO: Málaga.

PROTECCIÓN DEL MUEBLE: BIC vinculado.

AUTOR: Lucien Collinet, vidriero-pintor francés. 1926.

MATERIAL: Vidrio, plomo, estaño y madera para los marcos.

4. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 29/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



NIF
DOMICILIO: Ntra. Sra. de los Dolores de San Juan
MUNICIPIO: 29005. Málaga.
TELÉFONO:
EMAIL
5. REPRENTANTE:
NOMBRE:
NIF:
5 EVDEDIENTES DEL ACIONADOS

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS

IN300/20, restauración del retablo de la misma capilla.

6. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

O. DOCOMENTACION RECIDIDA	
Con fecha 29 de Junio 2020, se recibe en esta Dele la restauración del "Las Vidrieras de la Capilla de la a la que se adjunta como documentación la propu de CHAPITEL, CONSERVACIÓN Y REST Artes, a efectos de su autorización por esta admini	a Virgen de los Dolores de la Iglesia de San Juan", uesta de intervención, redactado pol TAURACIÓN S.L, restaurador Licenciado en Bellas
Con fecha 29/03/2023 se recibe nueva document arquitecto, que no cumplen con Proyectos de Conservación/restauración que re Nuestra Señora de los Dolores.	la información requerida y mezclando los dos
Ante este hecho se efectuá visita el 11/07/ 23 "il el representantes de la Archicofradia, el repara esclarecer y notificar que documentación requerimiento.	restaurador y el párroco
Con fecha 04/08/2023 se recibe en esta Delegac y "El proyecto de Interve de los Dolores" redactado po	ención: Vidrieras de la Capilla de Nuestra Señora

7. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

La iglesia de San Juan Bautista, de gran valor histórico, fue una de las cuatro parroquias erigidas por los Reyes Católicos (junto con las iglesias del Sagrario, de Santiago y de los Santos Mártires) después de la conquista de la ciudad en 1487.

La cuidada ornamentación de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores incluyó la confección de unas vidrieras para el camarín de la Virgen. Las primeras noticias documentales las tenemos en un recibo de marzo de 1790, en el que se refleja el trabajo de Cristóbal Guth, miembro de la Hermandad, que realiza todos los cristales de la Capilla, sacristía, camarín y vidriera del camarín de Nuestra Señora de los Dolores. Guth debía de ser solamente el fabricante del cristal, pues también hay recibos del rejero y el armado de las vidrieras. En 1820 la Hermandad contrata al vidriero-cristalero Rafael de Armario para la "confección de un bastidor de cristales, dos cristales nuevos y quitar los existentes para limpiarlos con aguafuerte y volverlos a montar".

Un siglo más tarde, siendo Hermano Mayor don Julio Goux Mignaçabal, se comienza a estudiar la confección de unas nuevas vidrieras para el camarín de Nuestra Señora de los Dolores, dentro de la

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 30/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Delegación Territorial de Málaga



profunda restauración que llevó a cabo en la capilla. La corporación se dirige, en 1925, a Basilio Paraiso, propietario de la gran factoría de cristales y espejos La Veneciana, de Zaragoza. Aunque La Veneciana era una firma de constatada calidad, la Archicofradía opta finalmente por una obra de mayor envergadura, realizándose el encargo a Lucien Collinet, vidriero-pintor francés con una amplia producción artística tanto en vidrieras decorativas para viviendas particulares, como en obra religiosa, entre muchas otras.

Las vidrieras se realizaron en 1926 en los Talleres Collinet de Paris trasladándose después a Málaga por barco de vapor desde el Puerto de Marsella. Lo que está claro es que fue una decisión mucho más costosa económicamente, apostando por un artista de contrastada calidad, ya que aunque no disponemos de las facturas del vidriero galo, sí disponemos de toda la documentación relativa al transporte desde París de dichas obras.

Desgraciadamente, los saqueos vandálicos que sufre la iglesia de San Juan en mayo de 1931 y en julio de 1936, causan serios desperfectos en las piezas de vidrio. La puerta de cristales de la capilla se reparará en1934 por la casa Barranco y Soler y, finalizada la contienda, se decidirá reponer la vidriera destruida de Collinet, con la escena del Calvario.

Finalmente el vitral será reemplazado, en 1941, por una réplica de "Jesús Camino del Calvario" realizada con la cristalería de la casa Pedro Morganti Bayetini, sita en calle Larios, y las pinturas de Juan Almagro, que publicitaba su establecimiento como la "primera casa en Málaga para toda clase de letras y dibujos, grabados sobre cristal, muestras, etc.", profesor de Bellas Artes.

La vidriera histórica tiene un significado eminentemente estético que surge de la armonía establecida entre elementos básicos como son: la luz, el color, la transparencia del material y la riqueza de una iconografía simbólica de carácter religioso. Todo ella queda integrado dentro de espacios arquitectónicos y a su vez contribuye a configurar el estilo del monumento.

Las vidrieras llevan formando parte funcional y decorativa en la Capilla de la Virgen de los Dolores desde 1790 y no se concibe la imagen de la capilla sin ellas En la actualidad los vanos se encuentran cegados por lo que no se pueden apreciar estas, al no trasmitirse la luz por ellas. Solo la "Jesús Camino del Calvario" se encuentra iluminada artificialmente.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se trata de tres vidrieras de vidrio emplomado , enmarcado sobre bastidores de hierro y a su vez atornillados sobre marcos de madera encastrados en obra, todo ello pintados con esmalte sintético:

- Jesús Camino del Calvario, de dimensiones 2,20x 1 metros
- Nazareno, 0,80x 1,11 metros
- Virgen con Jesús en Brazos, 1,50x 0,92metros.

Las vidrieras tienen un estado de conservación relativamente bueno, aunque lo que hay que tener en cuenta es el entorno donde se encuentran y los marcos y bastidores que la soportan. Dos de las vidrieras solo se tiene acceso por el lado de la capilla al encontrarse cegados los huecos de las ventanas por el otro lado. Al estar cegados dos de los vanos, hace que no traspase la luz, con lo cual solo se pueden ver las vidrieras con luz reflejada y no con luz transmitida. Se propone un cambio de marcos para hacerlas abatibles y asi poder incorporar el sistema eléctrico por el reverso en sustitución de la luz natural. La vidriera restante tiene acceso desde estancia habitable-transitable por lo que no es necesario cambiar el marco pero si se le añadirá iluminación artificial para mantener una iluminación homogénea en todas las vidrieras.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 31/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



El estado de conservación formula que tiene las siguientes patologías:

Están sobre unos bastidores metálicos y estos a su vez sobre un marco de madera con numerosas capas de pintura sintética de color marrón tabaco. Los vanos de dos de las vidrieras están cegados por lo que solo se podido verlas por la capilla y por lo que se puede observar existe gran cantidad de escombro en el espacio que queda entre las vidrieras y el tapiado de la ventana.

El estudio del estado de conservación es general para las tres vidrieras, al estar los vanos cegados las patologías y deterioros deben ser iguales o similares, ya que la cara exterior ha estado protegida de los elementos atmosféricos (viento, contaminación química, rayos solares, choque de animales....), causantes de las grandes alteraciones del vitral.

Los deterioros mas señalados son:

• <u>Suciedad generalizada</u>, en ambas caras de las vidrieras, acentuada por la parte exterior de dos de ellas ya que no se tiene acceso. La suciedad acelera los procesos de biodeterioro en el vidrio y el plomo.

<u>Biodeterioro</u> con picaduras u oquedades producidas por el agua de condensación, contaminación y microorganismos, en este caso muy puntuales y con escasa relevancia.

- Abolsamientos y deformaciones de los vitrales. Las vidrieras tienen unos refuerzos metálicos, que sirven para repartir el peso de la propia vidriera y evitar alabeos y abolsamientos, y se unen al emplomado de estas mediante unos alambres soldados, algunos de estos alambres se encuentran partidos, por lo que este refuerzo no está actuando como tal y presentan deformaciones causadas por el propio peso de la vidriera.
- Rotura de algunos vidrios con reparaciones con plomo.
- Repintes. Con esmalte sintético en intervenciones anteriores para subsanar posiblemente perdidas de policromía original.

PROPUESTA DE TRATAMIENTO

La propuesta de tratamiento incluye los siguientes puntos:

- Montaje de andamios para poder desmontar las vidrieras. La restauración de vidrieras in situ, esto es, sin desmontar, es una intervención poco frecuente y no recomendable, excepto en el caso de pequeñas reparaciones de emergencia o mantenimiento en zonas fácilmente accesibles. La mayoría de las vidrieras han de ser desmontadas y restauradas en taller
- <u>Documentación preliminar in situ</u>, previa al desmontaje, fotográficas general y detalles. La
 documentación fotográfica irá completada con el uso de un sistema de fichas en donde
 deberá quedar reflejada la numeración de cada vidriera y panel, así como todos los demás
 datos que se pudieran considerar relevantes. y etiquetado de los elementos metálicos
 como son varillas de refuerzo, pasadores, etc. (feramenta).
- <u>Numeración de cada vidriera y paneles</u>, siguiendo las pautas propuestas por el comité
 Técnico del ICOMOS-CVMA. Según este sistema cada vidriera es numerada en función de su
 ubicación geográfica dentro del edificio, utilizando tanto letras minúsculas y mayúsculas
 como números romanos y arábigos. La numeración de los paneles de la vidriera se realiza
 por la cara interior del edificio, de abajo a arriba y de izquierda a derecha, mediante un
 sencillo sistema basado en letras y números.
- <u>Desmontaje de cada vidriera:</u> extracción de masillas y mortero perimetral(o junquillos, si los hubiere) que sujetan los paneles a los bastidores y al marco de madera. Cortar nudos de las varillas de refuerzo y y extraer tanto éstas como las chavetas. Y bajada con sumo cuidado dada la gran fragilidad e inestabilidad que a menudo presentan los paneles

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 32/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Delegación Territorial de Málaga



- desmontados. Para descenderlos del andamio se harán a mano entre varias personas o bien utilizando tableros o cajas de madera y una polea o montacargas.
- <u>Embalaje y transporte al taller</u>. Cajas especialmente diseñadas para cada vidriera de tablero de madera contrachapada, de las medidas adecuadas de los paneles, de 15 ó 20 mm de grosor con asas laterales, tapa de cierre de seguridad y con aberturas de ventilación. Cada caja sera numerada y etiquetada por el exterior indicando su contenido. Los paneles se introducirán apoyando siempre el lado mas largo y en vertical. Para amortiguar posibles vibraciones, en la base interior de las cajas se le colocará una lámina de poliestireno expandido de varios centímetros de grosor.
- Almacenaje de los paneles: los paneles de extraen de las cajas y se colocan en posición horizontal sobre tableros.
- Consolidación de las capas pictóricas: Solo la mínima intervención a ser un tratamiento no reversible con Paraloid B-72 diluido (resina acrílica) en tolueno o xileno (otro disolvente menos tóxico) siempre sobre una mesa de luz y lupas de aumento, aplicada de forma cuidadosa y puntual utilizando para ello pinceles.
- <u>Limpiezas de las vidrieras</u> es siempre una de las operaciones de restauración más delicadas y controvertidas, a la vez que irreversible. Previamente a la limpieza se realizarán pruebas y catas destinadas a determinar los métodos y productos más adecuados para cada tipo de suciedad. Estas pruebas se realizarán de forma gradual por ambas caras de los paneles.
- 1. Limpieza mecánica en seco y cepillos de diferentes durezas y ayuda de bisturí.
 - 1. Limpieza en húmedo con etanol y agua destilada.
 - 2. Restos de depósitos de suciedad específicos.
 - <u>Corrección de abombamientos y alabeos</u>,: se eliminarán las varillas de refuerzos que estén dobladas, se enderezarán y se volverán a fijar mediante alambres soldadas a puntos de unión entre plomos. Aplicando presión y calor puntual para volver a su posición plana.
 - Reutilización y restauración de los elementos metálicos (bastidores, lengüetas, chavetas, pletinas, varillas, mallas o rejas) que forman parte intrínseca de la misma y tienen un valor material y documental. Limpieza mecánica no abrasiva de la oxidación y corrosión , inhibidor de la corrosión y si se sustituye elementos por materiales no férricos (latón, bronce o acero inoxidable) siempre con mismas medidas y formas que el original.
 - <u>Eliminación de los actuales marcos de madera.</u> creando un marco perimetral para funcionamiento abatible y acceso a tareas de servicio y mantenimiento para la iluminación situada en su cara exterior. Se adaptara un marco bastidor de acero inoxidable con bisagra embutida para abatir el marco nuevo de madera de inoco con mueca para alojar la vidriera.
 - Arreglo de los huecos de las vidrieras se encuentran tapiados, con lo que se eliminarán todos los escombros y suciedad acumulados en ellos y se enlucirá con mortero de cal hidráulica natural para adecentar esos espacios.
 - Iluminación con luz led se realizará mediante retroiluminación LED en su perímetro, con aporte de temperatura neutra. La fuente toma de luz se realizará desde punto actual de suministro existente (regletas verticales), mediante roza superficial y sin afección a elementos ornamentales. Previo a la realización de la roza estimada en una longitud de 0,75ml se realizará cata superficial para constatar que no afecta a elementos pictóricos u otros que pudiese existir bajo la actual pintura capa de terminación. (se notificará mediante documentación gráfica fotografías en el desarrollo de la actuación)
 - <u>Montaje de las vidrieras</u>, siempre los paneles se colocan de arriba a abajo. Colocación de varillas de refuerzo a los marcos de madera y unidas a los paneles con nudos de plomo o alambre. Sellado perimetral con masilla y colocación de pletinas y chavetas para reforzar la sujeción.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 33/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



NORMAS DE CONSERVACIÓN

Estas vidrieras al no estar en contacto con el exterior, no van a tener el problema de las corrosiones ni de las degradaciones que causan los agentes contaminantes en la atmosfera, por ello planteamos una limpieza periódica (anual) para la eliminación de polvo acumulado y si fuese necesario se utilizará un paño ligeramente húmedo en agua con jabón neutro y su posterior secado. Aconsejamos que las obras nunca sean limpiadas con productos de limpieza ni disolventes, simplemente pasando un plumero suave se eliminará el polvo superficial y siempre ejecutado por personal profesional.

8. CONCLUSIÓN

Chapitel, Conservación Restauración, S.L.U. cuenta con instalaciones de un taller de restauración totalmente habilitado para dicha actividad en la localidad de Antequera, situado en la Avda. de la Legión, Parque Nueva Antequera, bloque 4º, local, con todo tipo de material e instrumental necesario para la ejecución de los trabajos de restauración de las vidrieras. Así pues sus instalaciones cuentan con medidas de seguridad, alarma antirrobo, estanqueidad de ventanas, acondicionamiento de la luz directa e indirecta, medidas de extinción de incendios,...necesarias para garantizar la salvaguardia de dichas obras mientras se encuentren en dichas instalaciones, como es el caso de las vidrieras, que se restaurarían en taller.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE PARA LA CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA IGLESIA DE SAN JUAN en relación a la autorización de las mismas, y el traslado a Antequera (Taller de Chapitel) deberá llevar la suscripción de una póliza de seguro clavo a clavo con coberturas suficientes y acordes a los valores patrimoniales de los citados bienes muebles.

Transcurridas las actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar ante esta Delegación Territorial, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el retorno de las vidrieras a su ubicación original, una **Memoria Final** del traslado que comprenda la siguiente información:

- Documentación acreditativa de la suscripción de póliza de seguro clavo a clavo
- Fechas en las que se han realizado los traslados efectivos (ida y vuelta)
- Fotografías del estado inicial, proceso de embalaje y estado posterior al transporte
- Descripción de incidencias (si procede).

Así mismo El promotor debe aportar <u>Informe de Ejecución de la intervención</u> realizada a su finalización como dice el Art 21.2 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA."

A la vista de lo anterior, esta Comisión adopta el siguiente :

Acuerdo 11/13/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones propuestas para LA CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA IGLESIA DE SAN JUAN , y el traslado a Antequera (Taller de Chapitel) deberá llevar la suscripción de una póliza de seguro clavo a clavo con coberturas suficientes y acordes a los valores patrimoniales de los citados bienes muebles.

Transcurridas las actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar ante esta Delegación Territorial, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el retorno de las vidrieras a su ubicación original, una Memoria Final del traslado que comprenda la siguiente información:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 34/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





- Documentación acreditativa de la suscripción de póliza de seguro clavo a clavo
- Fechas en las que se han realizado los traslados efectivos (ida y vuelta)
- Fotografías del estado inicial, proceso de embalaje y estado posterior al transporte
- Descripción de incidencias (si procede).

Así mismo El promotor debe aportar Informe de Ejecución de la intervención realizada a su finalización como dice el Art 21.2 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA.

12.- .- Expte. IN230162. Obras para la reforma de puesto comercial en el Mercado Municipal de Atarazanas (Puestos 185 a 186), en C/ Atarazanas, en el entorno de la "Puerta de Atarazanas", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se procede a dar lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido que se reproduce a continuación:

"NFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 230162

TÍTULO: Obras de reforma de puestos 185 y 186 del Mercado de Atarazanas.

P.E.M.: 1.027 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Atarazanas n.º 8

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 2947101UF7624N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Puerta de las Atarazanas** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Monumento (BOE 08/09/79), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ, GRADO PROTECCIÓN: INTEGRAL, REF: 045, ZONA: VII

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/ Atarazanas n.º 8, puestos 185 – 186 (Mercado Municipal Atarazanas)

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 35/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **21 de marzo de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial, remitido de oficio, escrito e informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU) acompañado de informe técnico de fecha 23/02/2023 con número de expediente LOBRAS-2022/4950, y de proyecto técnico visado por colegio profesional correspondiente el 18/07/2022 con número 7878/2022, relativo a la "Reforma para la Unión de Puestos 185 y 186 con actividades yaegalizadas de «Hostelería, Bar con Cocina» y «Comida Preparada para llevar» respectivamente", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado n. Cocina cocina colegiado n. Cocina cocina colegiado n. Cocina coc

Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de las Atarazanas, entorno del BIC Puerta de las Atarazanas, dentro de los puestos con número 185 y 186 respectivamente dedicados, uno a hostelería y bar con cocina, y el otro a comida preparada para llevar.

Las obras que se pretenden realizar son la unión de ambos puestos, para ello "se hace necesario eliminar un elemento separador que no es estructural ni posee función portante". Dicho elemento separador es un panel tipo sándwich que se desmonta eliminando los soportes de chapa de acero y remaches existentes. En cada módulo se mantiene su respectiva instalación de electricidad y fontanería y "los contadores de agua, quedan inscritos en un nicho individual en la parte frontal del puesto, y no se ven afectados por la reforma".

La actuación no modifica volumen ni introduce nuevos materiales discordantes con los existentes, se respetan las características de los cerramientos existentes en los puestos del mercado. La actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC.

Referente al Patrimonio Arqueológico, los elementos objeto de las obras, además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga", están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de Tipo 1, Protección Integral por estar zonificados dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto murado de la ciudad islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga"). En este caso, debido a la nula afección al subsuelo se dispone la no realización de una actividad arqueológica previa, ya que los bienes protegidos no se ven afectados en modo alguno.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 36/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



13.- Expte. IN230168. Obras para cambio de actividad y apertura lateral del módulo compuesto por los puestos 182-183 en el Mercado Municipal de Atarazanas en C/ Atarazanas, 8 (Puestos 182 a 183), en el entorno de la "Puerta de Atarazanas", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se procede a dar lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido que se reproduce a continuación: **"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 230168

TÍTULO: Legalización y autorización de obras de reforma de puestos 182 y 183 del Mercado de

Atarazanas.

P.E.M.: 9.508,38 € + 1.995 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Atarazanas n.º 8

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 2947101UF7624N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Puerta de las Atarazanas** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Monumento (BOE 08/09/79), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ, GRADO PROTECCIÓN: INTEGRAL, REF: 045, ZONA: VII

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/ Atarazanas n.º 8, puestos 182 – 183 (Mercado Municipal Atarazanas)

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **22 de marzo de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial, remitido de oficio, escrito e informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU) acompañado de informe técnico de fecha 23/02/2023 con número de expediente LOBRAS-2022/4955, y de doproyectos técnicos visados por colegio profesional correspondiente redactados por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado n.º D. Uno de los proyectos, el visado n.º 12237/2022 el 07/11/2022 corresponde a la "Reforma del módulo conformado por los puestos n.º 182-183" solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto a la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. El otro

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 37/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



proyecto, visado n.º 7184/2022 el 04/07/2022 es relativo a la "Legalización de cambio de actividad de puesto n.º 182. que forma parte del módulo (182-183) a comida preparada para llevar con cocina". Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de las Atarazanas, entorno del BIC Puerta de las Atarazanas, dentro de los puestos con número 182 y 183 respectivamente dedicados, uno venta de comestibles, y el otro a comida preparada para llevar con cocina.

Las obras que se pretenden realizar son, según el proyecto visado de 07/11/2022, la retirada del panel lateral que conforma el cierre de los puestos 182 y 183 y que da a uno de los accesos al Mercado desde C/Sagasta. "Una vez se elimine dicho panel, quedará visible un pilar (que sostiene únicamente la cubierta del módulo) de acero de 20 x 10 cm de diámetro que será sustituido por otro de acero inoxidable y sección circular de 7cm de diámetro". Se mantiene la ubicación del cuadro general de protección. Se colocará en ese paramento una persiana de chapa de acero galvanizado con textura y color similar a la existente.

Según el proyecto visado de 04/07/2022 "Legalización de cambio de actividad de puesto n.º 182. que forma parte del módulo (182-183) a comida preparada para llevar con cocina" las obras realizadas sin autorización cultural y que pretenden legalizarse, son las siguientes:

- 1. Colocación de nueva maquinaria para el desarrollo de la actividad. Toda esta maquinaria es interior a excepción de la maquinaria de extracción que se coloca sobre la cubierta de los módulos 182-183 y cuya embocadura llega hasta la carpintería exterior del recinto Mercado de las Atarazanas pero sin alterarla tal y como se indica en el proyecto visado donde se especifica que "todas las actuaciones que recoge el presente documento [...] en ningún caso se alterará la estructura o los cerramientos del recinto en el que está inscrito".
- 2. "Se deberán realizar las modificaciones necesarias en el módulo para adaptar la instalación de fontanería y electricidad existente, de forma que se puedan instalar las máquinas para el desarrollo de la actividad" pero no afectará al subsuelo ni a la estructura del Mercado de Atarazanas.

Referente al Patrimonio Arqueológico, los elementos objeto de las obras, además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga", están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de Tipo 1, Protección Integral por estar zonificados dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto murado de la ciudad islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga"). En este caso, debido a la nula afección al subsuelo se dispone la no realización de una actividad arqueológica previa, ya que los bienes protegidos no se ven afectados en modo alguno.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, <u>las obras ejecutadas</u> en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL**.

- Como medida correctora se indica que la embocadura de la máquina de extracción deberá quedar en horizontal y no subir en el plano vertical, de modo que se minimice la visión de la instalación desde el interior del mercado procurando que no sea visible.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 38/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



En relación con las obras propuestas y **NO ejecutadas**, concretamente las relativas a la eliminación del panel sándwich lateral, y una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales del entorno protegido, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 13/13/23:

<u>Primero:</u> En relación con <u>las obras ejecutadas en el Bien Inmueble Informar FAVORABLEMENTE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL, al no suponer alteración sustnacial ni impacto patrimonial grave el Bien de Interés Cultural.</u>

Como medida correctora se indica que la embocadura de la máquina de extracción deberá quedar en horizontal y no subir en el plano vertical, de modo que se minimice la visión de la instalación desde el interior del mercado procurando que no sea visible.

<u>Segundo:</u> En relación con <u>las obras propuestas y NO ejecutadas</u>, concretamente las relativas a la eliminación del panel sándwich lateral, y una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, <u>INFORMAR FAVORABLEMENTE la autorización de las mismas.</u>

14.- Expte. IN230347. Obras para la legalización de actividad y unión del módulo compuesto por los puestos 27-28-29 con el puesto 30 en el Mercado Municipal de Atarazanas, en C/ Atarazanas, 8, en el entorno de la "Puerta de Atarazanas", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 230347

TÍTULO: Legalización de obras de reforma para unión del puesto n.º 30 con el puesto n.º 27-28-29,

del Mercado de Atarazanas.

P.E.M.: 3.204,70 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Atarazanas n.º 8

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA REFERENCIA CATASTRAL: 2947101UF7624N

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 39/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Puerta de las Atarazanas** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Monumento (BOE 08/09/79), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ, GRADO PROTECCIÓN: INTEGRAL, REF: 045, ZONA: VII

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/ Atarazanas n.º 8, puestos 27-28-29 y 30 (Mercado Municipal Atarazanas)

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17 de junio de 2023, se recibe en esta Delegación Territorial, remitido de oficio, escrito e informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU) acompañado de informe técnico de fecha 25/05/2023 con número de expediente LOBRAS-2023/1268, y de proyecto técnico visado por colegio profesional correspondiente el 27/12/2022 con número 14361/2022, relativo a la "Proyecto Básico de Legalización de actividad y unión del módulo formado por los puestos 27-28-29 con el puesto n.º 30", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado n.º D. planimetría firmada electrónicamente por el técnico con fecha 03/03/2022, presupuesto firmado electrónicamente a 30/09/2022 y fotografías del estado anterior y estado actual de los puestos n.º 27-28-20 y 30, solicitando con todo ello la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto a la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de las Atarazanas, entorno del BIC Puerta de las Atarazanas, dentro de los puestos con número 27, 28, 29 y 30 dedicados, en la actualidad a comida preparada para llevar.

Según el "Proyecto Básico de Legalización de actividad y unión del módulo formado por los puestos 27-28-29 con el puesto n.º 30", las obras realizadas sin autorización cultural y que pretenden legalizarse, son las siguientes:

- Unificar los puestos, mediante la eliminación del panel sándwich divisorio que no es estructural ni posee función portante.
- Eliminar el acceso del módulo n°29, dejando una única entrada al módulo denominado como (27-28-29-30) que se ubica en el puesto n.º 30 (existente).
- A efectos de instalación de electricidad, el cuadro eléctrico perteneciente al módulo (27, 28, 29) se abatirá sobre su propio eje, [...] sin modificar acometida, circuitos, ni los dispositivos de mando y protección.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 40/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



- A efectos de suministros de agua, se anulará la toma de agua correspondiente al lavamanos, del puesto n.º 30, si bien se mantiene el nicho de contador en la parte frontal del puesto, con objeto de garantizar que se pueda devolver en un futuro el puesto a su estado original.

Según la memoria del "Proyecto Básico de Legalización de actividad y unión del módulo formado por los puestos 27-28-29 con el puesto n.º 30", tanto el módulo (27-28-29) como el puesto 30, son independientes a efectos de instalaciones y no se realizan modificaciones en las mismas, respecto a las guías de las persianas de cierre, se conservan en su estado original, y "en ningún caso se alterará la estructura de los cerramientos del recinto en el que está inscrito".

La actuación no modifica volumen y se respetan las características de los cerramientos existentes en los puestos del mercado. La actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC.

Referente al Patrimonio Arqueológico, los elementos objeto de la legalización además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga", están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de Tipo 1, Protección Integral por estar zonificados dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto murado de la ciudad islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga"). En este caso, la afección al subsuelo es nula, por lo que los bienes protegidos no se ven afectados.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL** de las obras realizadas sin autorización cultural."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 14/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la LEGALIZACIÓN CULTURAL DE LAS OBRAS REALIZADAS SIN AUTORIZACIÓN CULTURAL.

15.- - Expte. IN230435. Cambio de revestimiento en puesto del Mercado de Atarazanas, en C/ Atarazanas, 8, bajo local 82/83, en el entorno de la "Puerta de Atarazanas", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN 230435

TÍTULO: Obras de reforma de puestos 82 y 83 del Mercado de Atarazanas.

P.E.M.: 1.524,60 €

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 41/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Atarazanas n.º 8

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA REFERENCIA CATASTRAL: 2947101UF7624N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Puerta de las Atarazanas** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Monumento (BOE 08/09/79), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ, GRADO PROTECCIÓN: INTEGRAL, REF: 045, ZONA: VII

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:	NOMBRE (representante)	D
NIF	NIF (representante)	
DOMICILIO: C/ A	arazanas n.º 8, puestos 82 – 83 (Mercado Municipal Atarazanas)	
MUNICIPIO: 290	05 Málaga, MÁLAGA	

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **24 de julio de 2023**, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Puertas de las Atarazanas, y dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea.

Con fecha **01 de agosto de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud reiterada y en los mismo términos que la anterior y a la que se acompaña de identificación de la propiedad y autorización al representante, presentación de la declaración responsable ante la GMU del Ayto. De Málaga, y la *"Memoria de obra menor para renovación de revestimiento en local del Mercado de las Atarazanas"* firmada electrónicamente a 24/07/2023 por el ingeniero industrial D. Colegiado número en la que se definen los trabajos que se pretenden realizar.

Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de las Atarazanas, entorno del BIC Puerta de las Atarazanas, dentro de los puestos con número 82 y 83 dedicados a la venta de chacinas y encurtidos.

Las obras que se pretenden realizar son la retirada del revestimiento interior actual y su sustitución por un "sistema de placas Dibond, color blanco, sobre paredes existentes, con sus correspondientes accesorios de fijación, totalmente instalado y terminado". Se indica en la memoria que las actuaciones "afectan al interior del local e instalaciones, no modificando en nada el aspecto externo del edificio como tampoco la estructura". No se modifican las instalaciones de electricidad ni de fontanería.

La actuación no modifica volumen ni introduce nuevos materiales discordantes con los existentes, se respetan las características de los cerramientos existentes en los puestos del mercado. La

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 42/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC.

Referente al Patrimonio Arqueológico, los elementos objeto de las obras, además de estar integrados en el BIC inicialmente citado y en el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga", están sujetos, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de Tipo 1, Protección Integral por estar zonificados dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto murado de la ciudad islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga"). En este caso, debido a la nula afección al subsuelo se dispone la no realización de una actividad arqueológica previa, ya que los bienes protegidos no se ven afectados en modo alguno.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 15/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

16.- Expte. IN230459. Instalación de esculturas para exposición temporal del artista Manolo Paz en distintas ubicaciones del centro, situándose la escultura titulada "Bolboreta" en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Larios, en el entorno de la "Muralla Medieval de Málaga", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: RJ230459

TÍTULO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE ESCULTURAS DEL ARTISTA MANOLO PAZ EN DISTINTAS UBICACIONES DEL CENTRO DE MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Varias

MUNICIPIO: Málaga REFERENCIA CATASTRAL: BIC A LOS QUE SE AFECTA:

> Conjunto Histórico de Málaga (Decreto 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural).

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 43/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Muralla Medieval de Málaga, Bien de Interés Cultural por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación al Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, y cuyo entorno se establece mediante la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (Escultura prevista en Calle Molina Lario (frente Hotel AC Málaga Palacio))

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: (Escultura en Calle Molina Lario (frente Hotel AC Málaga Palacio)) Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica N.º 2: "Recinto Murado de la Ciudad Islámica" - Ficha de Catálogo N.º 068).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 1 CENTRO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CIF:

REPRESENTANTE: CONCEJAL DELEGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 1 CENTRO,

Francisco M. Cantos Recalde

DOMICILIO: La Merced, 1 - 29012 - Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN.

Con fecha 07/08/2023, se recibe oficio de la Concejal Delegada Del Área De Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga, Da. María Ana Pineda Carbó, remitiendo el proyecto de instalación temporal de las esculturas que forman parte de una exposición de escultura en el espacio urbano para "conocimiento y autorización", así como el plan de montaje, el dossier con las obras y los seguros de responsabilidad civil y de estancia. El título de la exposición urbana es "La distancia que une" del escultor Manolo Paz.

Se trata de un proyecto expositivo de siete esculturas de gran formato al aire libre "que se inserta en la evolución de las nuevas relaciones contemporáneas generadas por el arte público y su entorno, redefiniendo el "vínculo tradicional" con lo simbólico, social y comunicativo de una ciudad, sus habitantes y turistas."

Esta muestra se celebrará del 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023 y está conformada por siete esculturas que se relacionan a continuación junto con las ubicaciones en las que serán instaladas:

- 1. Menhir. Alameda principal-lateral norte (intersección con calle Torregorda)
- 2. Mundo cortado. Alameda principal-lateral sur (intersección con calle Tomás Heredia)
- 3. Ventana. Archivo Municipal de Málaga (patio hall de entrada)
- 4. Menhir abierto. Alameda principal- lateral sur (en el tramo del nº 11 al nº 13)
- 5. Bolboreta. Calle Molina Lario (frente Hotel AC Málaga Palacio)
- 6. Horizonte. Paseo del parque-lateral Sur (frente al Ayuntamiento)
- 7. Transparencias. Explanada del Centre Pompidou Málaga-Muelle Uno

La documentación técnica suscrita por el arquitecto De la Arquitecto colegiado nº del Colegio de Arquitectos de Madrid y domicilio profesional en la Avda. Cerro del Águila nº5, loft S6, 28703 SS de Los Reyes, Madrid.

La galería MAX ESTRELLA, es el nombre comercial bajo el que opera la sociedad Ave del Arte S.L., que organiza la exposición, según consta en la documentación técnica aportada.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 44/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Con fecha 24/08/2023 se presenta la documentación definitiva el con la memoria de descripción de los trabajos a cometer, así como los documentos gráficos de descripción de las obras y su instalación incluyendo el pavimento podotáctil perimetral (ambos visados por el Colegio de Arquitectos de Málaga).

5. ANÁLISIS.

a instalación en vía pública, consta según esta documentación, de las siguientes piezas:

1. MENHIR situada en Paseo de La Alameda Principal esquina con Calle Torregorda. Pieza centrada equidistante entre los dos árboles existentes en vía pública:

Se trata de una pieza escultórica de granito de 3750 kg que descansará sobre una chapa de reparto de acero macizo de 120 x 120 cm y 10mm de espesor para actuar como repartidor de la carga de punzonamiento puntual que provoca la escultura en el pavimento. Adicionalmente se colocará una plancha de neopreno de igual dimensión para amortiguar el conjunto.

2. MUNDO CORTADO situada en el Paseo de La Alameda Principal esquina con Calle Tomás Heredia. Pieza centrada equidistante entre las dos farolas existentes en vía pública.

Se trata de una pieza escultórica de granito de 4000 kg que descansará sobre una chapa de reparto de acero macizo de 140 x 140 cm y 10mm de espesor para actuar como repartidor de la carga de punzonamiento puntual que provoca la escultura en el pavimento. Adicionalmente se colocará una plancha de neopreno de igual dimensión para amortiguar el conjunto.

3. VENTANA situada en el Vestíbulo Archivo Municipal de Málaga en el paseo de la Alameda Principal.

Se trata de 1 pieza escultórica de granito de 300 kg cada una que apoyará directamente en el pavimento.

4. MENHIR ABIERTO situada en Paseo de La Alameda Principal alineada con la parada del autobús según plano

Se trata de una pieza escultórica de granito de 3980 kg que descansará sobre una chapa de reparto de acero macizo de 160 x 120 cm y 10mm de espesor para actuar como repartidor de la carga de punzonamiento puntual que provoca la escultura en el pavimento. Adicionalmente se colocará una plancha de neopreno de igual dimensión para amortiguar el conjunto.

- 5. BOLBORETA situada en la Plaza entre Calle Molina Lario y Calle Cortina del Muelle.
- Se trata de una pieza escultórica de granito de 5200 kg compuesta por 11 piezas que se reparten en 4 apoyos con un peso total de 1280 kg por apoyo. Para absorber el desnivel del acerado y evitar el punzonamiento se colocarán calzos de madera maciza de 50 x 50 cm y 50mm de espesor debajo de dos de sus apoyos, lo que garantiza el nivelado de la pieza. Adicionalmente se colocará una plancha de neopreno de igual dimensión para amortiguar el conjunto.
 - 6. HORIZONTE situada en el Paseo del Parque

Se trata de una pieza escultórica de granito de 4275 kg que descansará sobre una chapa de reparto de acero macizo de 100 x 140 cm y 10mm de espesor para actuar como repartidor de la carga de punzonamiento puntual que provoca la escultura en el pavimento. Adicionalmente se colocará una plancha de neopreno de igual dimensión para amortiguar el conjunto.

7. TRANSPARENCIAS situada en la Plaza superior Centre Pompidou.

Se trata de una pieza escultórica de alambre trenzado y soldado de 240 kg de peso que se colocará en el pavimento. Dado su peso y volumen no necesitará de elemento accesorio que reparta las cargas para no dañar el lugar donde será ubicada. La pieza mide 290 x 800 x 290 cm. CINTAS PODOACTIVAS:

Todas las obras se rodearán en su totalidad con pavimento podoactivo adelantado 50 cm al perímetro exterior del elemento más aliente de cada una de las piezas, mediante cintas fabricadas

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 45/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



en poliuretano tratado, diseñadas para alertar e informar a personas_ciegas o con baja visión sobre un peligro inminente o proporcionarles instrucciones de dirección.

El periodo expositivo será del 21 septiembre al 20 noviembre de 2023. El montaje tendrá lugar los días 19 y 20 de septiembre de 2023 y desmontaje 21 y 22 noviembre de 2023.

5.A. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Las actuaciones propuestas no afectan al subsuelo, por lo que no procede la realización de ninguna actividad arqueológica.

5.B. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.

5.B.1. Actuaciones fuera del ámbito del Conjunto Histórico.

La ubicación propuesta para la escultura:

7. Transparencias. Explanada del Centre Pompidou Málaga-Muelle Uno

se encuentra fuera del ámbito del Conjunto Histórico, y no incluida en el entorno de ningún otro B.I.C. En su consecuencia no es necesaria la autorización de esta Consejería para su instalación.

5.B.2. Actuaciones en Conjunto Histórico.

Las esculturas:

- 1. Menhir. Alameda principal-lateral norte (intersección con calle Torregorda)
- 2. Mundo cortado. Alameda principal-lateral sur (intersección con calle Tomás Heredia)
- 3. Ventana. Archivo Municipal de Málaga (patio hall de entrada)
- 4. Menhir abierto. Alameda principal- lateral sur (en el tramo del nº 11 al nº 13)
- 6. Horizonte. Paseo del parque-lateral Sur (frente al Ayuntamiento)

Si bien estas cinco esculturas se sitúan en el ámbito del Conjunto Histórico, al no estar las ubicaciones propuestas incluidas en el entorno de ningún B.I.C. Monumento, ni suponer demolición de ningún elemento, no precisan de autorización por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, al estar delegadas las competencias en el Ayuntamiento de Málaga (Art. 33 y 38 de la LPHA).

5.B.1. Actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico y entorno BIC.

La ubicación propuesta para la escultura:

5. Bolboreta. Calle Molina Lario (frente Hotel AC Málaga Palacio)

está afectada por el BIC Muralla Medieval de Málaga, Bien de Interés Cultural por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación al Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, y cuyo entorno se establece mediante la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En su consecuencia, en aplicación de lo previsto en el art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesaria la autorización previa de esta Administración para su instalación.

A tal efecto se informa que la escultura que se pretende instalar no presenta afección alguna al BIC Monumento en cuyo entorno se encuentra, ya que la muralla medieval en este tramo se encuentra soterrada, y se trata de una instalación temporal y reversible que se desmontará a final del periodo indicado, por lo que presenta características de temporalidad y reversibilidad.

En cuanto a su ubicación y afección visual en el Conjunto Histórico, debe considerarse su carácter de creación artística, conectándose estas circunstancias con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la LPHA, que reconoce tanto la importancia del Patrimonio Histórico como

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 46/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



recurso turístico de gran interés así como la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección y mejora, al difundir el bien e incrementar el interés del público por conocerlo, uno de los objetivo de la Ley, redundando asimismo en la dotación de medios para su conservación y mantenimiento.

En resumen, considerando que no se producirá ningún daño a los BIC afectados, su carácter temporal y reversible y que el balance de la realización del evento resultará muy positivo en cuanto a la mejora en su conservación, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, se emite informe favorable a su autorización.

Tras la finalización del evento se deberán reponer las cosas a su estado original, retirándose la base ejecutada y las cintas de encaminamiento y aviso adheridas al pavimento, limpiándose y/o reponiéndose, en su caso, el solado con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de colocación temporal de la escultura titulada "Bolboreta" en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario es compatible con la protección los valores patrimoniales de los bienes afectados, por lo que procede emitir un INFORME FAVORABLE a su autorización para el periodo solicitado, es decir:

- Periodo expositivo del 21 septiembre al 20 noviembre de 2023.
- Montaje, los días 19 y 20 de septiembre de 2023 y desmontaje, 21 y 22 noviembre de 2023.

Para cualquier variación en estas fechas habrá recabarse la conformidad de esta Delegación Territorial, con la suficiente antelación.

Se establecen asimismo los siguientes condicionantes:

 Tras la finalización del evento se deberán reponer las cosas a su estado original, retirándose la base ejecutada y las cintas de encaminamiento y aviso adheridas_al pavimento, limpiándose y/o reponiéndose, en su caso, el solado, con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente.

El resto de elementos escultóricos previstos no precisan de autorización de esta Consejería, por las razones expuestas en los apartados 5.1. y 5.2. del informe de Ponencia Técnica."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 16/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la AUTORIZACIÓN de la propuesta de colocación temporal de la escultura titulada "Bolboreta" en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario para el periodo solicitado:

- Periodo expositivo del 21 septiembre al 20 noviembre de 2023.
- Montaje, los días 19 y 20 de septiembre de 2023 y desmontaje, 21 y 22 noviembre de 2023.

Para cualquier variación en estas fechas habrá recabarse la conformidad de esta Delegación Territorial, con la suficiente antelación.

Se establecen asimismo los siguientes condicionantes:

 Tras la finalización del evento se deberán reponer las cosas a su estado original, retirándose la base ejecutada y las cintas de encaminamiento y aviso adheridas al pavimento, limpiándose y/o reponiéndose, en su caso, el solado, con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 47/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



El resto de elementos escultóricos previstos no precisan de autorización de esta Consejería, por las razones expuestas en los apartados 5.1. y 5.2. del informe de Ponencia Técnica.

17.-- Expte. IN230251. Obras de conservación y restauración de la Torre de la Cruz, declarada BIC por Ministerio de Ley de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Patrimonio Histórico Español con la tipología de Monumento. PIZARRA.

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230251 40IC

TÍTULO: PROPUESTA DE CONSERVACIÓN TORRE DE LA CRUZ. PIZARRA (MÁLAGA)

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Polígono 25 Parcela 11 PARQUE ICONA.

MUNICIPIO: 29560 PIZARRA (MÁLAGA)

REFERENCIA CATASTRAL: 29080A025000110000AS

PROTECCIÓN: La **"Torre de la Cruz"** cuenta inscripción como Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórcio Andaluz con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles (BOE de 5 de mayo de 1949).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Nivel de Protección Arqueológica: Tipo 1

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

SOLICITANTE: Félix Francisco Lozano Narváez (Alcalde)

DOMICILIO: Plaza de la Cultura, 1

MUNICIPIO: Pizarra

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

AR 230044

5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Con fecha del **05/05/2023** se recibe en esta Delegación Territorial la documentación "PROPUESTA DE CONSERVACIÓN TORRE DE LA CRUZ. PIZARRA" redactado por de la empresa TARMA restauración y patrimonio, S.L., a efectos de su autorización por esta administración cultural. Ademas de la solicitud del Ayuntamiento informando de la designación

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 48/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



como arqueólogo a Dor para llevar a cabo la intervención.

6. ANTECEDENTES

Torre de la Cruz, torre almenara que servía como punto de vigilancia y de comunicación entre el castillo de Álora y el de Cártama.

La Edad Media estuvo caracterizada por la inestabilidad territorial. Es en época del Califato de Córdoba cuando en al-Ándalus se adoptaron las medidas más contundentes en cuanto a la contención de los ejércitos cristianos, creándose un sofisticado sistema de atalayas entre las zonas fronterizas.

De las construidas en esta época podemos diferenciar dos tipos, atendiendo exclusivamente a su función: Torres de frontera y Torres atalayas. Estas dos tipologías de torres árabes, de formas idénticas aunque con medidas diferentes, eran generalmente prismáticas o cilíndricas, con una habitación situada a una altura aproximada de 5 metros del suelo, estando toda la zona baja maciza.

La planta de la Torre de la Cruz es circular construida con mampostería ordinaria, donde los mampuestos de los muros no han sido previamente trabados, o apenas tratados con algunos golpes de maza para mantener el plomo o nivel de paño. Los mampuestos forman hiladas de altura irregular, utilizando para las fábricas piedras de tamaños medianos, se acuñan con ripios de piedras o trozos de ladrillo y tomados con mortero de cal. Los muros de alturas desiguales poseen un extraordinario espesor por corresponder con el cuerpo inferior. Se conserva la zona inferior de la torre, aunque de forma dispar. Así, unos dos tercios de su circunferencia mantienen unas diez hiladas de altura, mientras que el resto decrece paulatinamente hasta presentar un franco acceso sin hilada alguna en su interior.

La torre parece asentada en el terreno, los muros surgen directamente de la propia base, sin contar con cimentación.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación en el que se encuentra la torre se puede diagnosticar como muy malo, solo se conservan algunas hiladas de la base circular del muro. Hay zonas donde presentan una altura de hasta 10 hiladas y otras en las que se puede acceder al interior sin ningún obstáculo. Existen plantas cuyas raíces se introducen en las fábricas, entre los morteros y revestimientos, llegando a provocar desplazamientos e incluso caídas de materiales. Exteriormente parece que estaba revestida con un mortero de cal para evitar la escalada aprovechando los intersticios de los mampuestos, revestimientos que se conservan solo restos.

Pero el problema más grave que presenta la torre es mecánico, debido a la inestabilidad estructural provocada por la falta de volúmenes en el muro de la base de la torre. En lo que se refiere a los revestimientos, las causas de degradación están íntimamente ligadas a los problemas de los muros que actúan como soporte. La absorción de humedad de las fábricas, con la consiguiente aportación de sales a los revestimientos, supone uno de los principales factores de su deterioro .

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

<u>Toma de datos. Catas y pruebas.</u> Se efectuaran ensayos y pruebas previas para determinar los productos, materiales, morteros y metodología a seguir en el proceso de restauración, estableciendo así mismo los criterios de limpieza, restituciones volumétricas y acabados. Se ha

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 49/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



realizado un estudio analítico de caracterización de materiales procediendo a una primer muestreo y análisis de morteros cuyo resultado se expone en el informe anexo.

<u>Eliminación de plantas y vegetación</u> es imprescindible retirar todas las plantas y vegetación que invaden la fábrica y zonas anexas, mediante corte y posterior tratamiento de las raíces mediante inyecciones de herbicida para garantizar su necrosamiento.

<u>Limpieza general</u> para eliminar los depósitos y suciedad no adherida (deyecciones de aves, nidos, polvo, etc.), utilizando herramientas manuales como espátulas, cepillos de cerdas suaves y brochas, llevando a cabo al mismo tiempo un inspección para detectar materiales o elementos con problemas de estabilidad.

<u>Tratamiento biocida</u> para la limpieza de los líquenes (tipo Biotín) aplicado y frotado con brocha, y posterior enjuague con agua a baja presión, tras respetar un tiempo de actuación del biocida de 10-15 minutos.

<u>Limpieza detallada</u> de la superficie se realizará en seco de forma manual, empleando cepillos, brochas, escalpelos y espátulas para eliminar la suciedad adherida.

<u>Tratamiento de juntas</u> Donde sea preciso para garantizar la estabilidad de la fábrica, levantando el material inadecuado y disgregado hasta la profundidad necesaria para alcanzar el material sano. Se introducirá de nuevo un mortero de cal y árido seleccionado exento de sales de características similares a las del existente, seleccionado en base al resultado de la analítica llevada a cabo previa humectación y cepilla de las juntas antes del fraguado, dejándolas ligeramente rehundidas.

<u>Tratamiento de fisuras y grietas</u> se limpiarán internamente con aire a baja presión y se inyectarán hasta su colmatación con mortero líquido de cal. El sellado de las fisuras se realizará en base a las dimensiones de las mismas, inyectando con mortero (tipo PLM) aquellas que supongan la entrada de agua y otros elementos.

<u>Sellado de bordes de los revestimientos originales</u> que puedan correr peligro de desprendimiento se sellarán con mortero de cal y árido seleccionado, no sobresaliendo de la línea del propio revestimiento. El objetivo es garantizar la estabilidad de los revestimientos originales conservados y evitar las pérdidas de resina y mortero líquido incluidos durante el procedimiento de re adhesión de los restos de revestimiento y enlucidos.

<u>Fijación de restos de revestimientos</u> con problemas de descohesión se hará mediante la inclusión con jeringas, cánulas y bebederos de una resina acrílica (tipo Acril 33) en emulsión de agua desionizada y mortero líquido de relleno (tipo PLM), en aquellas zonas donde la oquedad permita algún relleno.

<u>Consolidación de material en superficie</u> en aquellas zonas donde se encuentra disgregado o arenizado se llevará a cabo mediante aspersión con silicato de etilo en varias manos hasta confirmar la estabilidad del material, pudiendo ser de forma puntual o global.

<u>Consolidación de volúmenes</u> Se actuará únicamente sobre los volúmenes y materiales existentes para devolver la estabilidad estructural en las zonas donde se encuentre mermada. Se estudiará de forma global e individualizada cada consolidación, optando en cualquier caso por la elección de materiales semejantes en sus propiedades físico-mecánicas, para de esta forma evitar transmitir tensiones al material histórico y distorsiones estéticas.

<u>Informe final</u> Informe final en la que se recogerán los trabajos realizados, así como los datos obtenidos de los diferentes ensayos y pruebas previas de idoneidad de tratamientos y estudios recopilados. Documentación fotográfica de los procesos de restauración

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 50/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



PLAN DE MANTENIMIENTO. AVANCE

Como punto de partida, se contemplan las siguientes tareas de mantenimiento que deben aplicarse: Inspección ocular para el control de vegetación y para el control de zonas de erosión, aparición de sales y daños antrópico.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DE LA TORRE DE LA CRUZ, PIZARRA.

Se hacen las **siguientes indicaciones** a tener en cuenta durante el transcurso de la obra:

- Se considera que la reposición de volúmenes de reintegración se efectúen en un plano rehundido para diferenciarlos de la zona original y evitar la confusión mimética.
- Efectuar la descontaminación visual del entorno de protección de la torre con la eliminación de la caseta de instalaciones y antenas de telefonía existes en cumplimiento del art. 19 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre del PHA.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico"

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 17/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSER-VACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DE LA TORRE DE LA CRUZ, PIZARRA .

Se hacen las **siguientes indicaciones** a tener en cuenta durante el transcurso de la obra:

- Se considera que la reposición de volúmenes de reintegración se efectúen en un plano rehundido para diferenciarlos de la zona original y evitar la confusión mimética.
- Efectuar la descontaminación visual del entorno de protección de la torre con la eliminación de la caseta de instalaciones y antenas de telefonía existes en cumplimiento del art. 19 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre del PHA.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 51/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

18.- Expte. IN220441. Legalización y autorización de obras de reforma interior de vivienda plurifamiliar en edificio sito en C/ Virgen de la Paz, n.º 10 en el entorno de la "Plaza de Toros de Ronda", inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA.

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIÓN EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **IN220441**

TÍTULO: REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

P.E.M.: 36.678,33 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Virgen de la Paz nº10

MUNICIPIO: 29400 - Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6786924UF0668N0003RT

BIEN AL QUE AFECTA: Plaza de Toros de Ronda declarada BIC mediante D179/1993 de 30 de noviembre (BOJA nº 138 de 21/12/1993), Decreto 2692/1966, de 8 de octubre, que declara BIC Conjunto Histórico Artístico la ciudad de Ronda y Decreto 199/2001, de 4 de septiembre, por el que se declara BIC, la ampliación del conjunto histórico de Ronda (Málaga) (BOE n.º 267, de 4 de septiembre) .

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado "Plan General de Ordenación Urbana" (PGOU) aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores Innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010. En la actualidad se cuenta con la aprobación provisional de la Innovación del PGOU con Contenido de Protección del Conjunto Histórico de Ronda.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: - Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Proyectos y Gestión S.L. NIE: B93545604

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 52/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



DOMICILIO: Urb. Guadalmina Beach, Edif. Pelícano nº1

MUNICIPIO: 29670, San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN190118 - IN200521

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **15/05/2020**, se emite Resolución autorizando las obras recogidas en el expediente IN200521 en la planta segunda del inmueble de referencia y promovido por la sociedad Dos en Uno Proyectos y Gestión S.L.

Con fecha **01/08/2022**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de la sociedad Dos en Uno Proyectos y Gestión S.L. representada a través de "presenta el proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en edificio plurifamiliar de la C/Virgen de La Paz nº10 en Ronda. Anteriormente se pidió la reforma interior de la planta segunda de la vivienda con Expte. Intervención nº IN200521. En este proyecto se propone la reforma de planta segunda así como de planta ático y la reposición de la cubierta de una parte del ático. La cubierta se encuentra en estado de semidemolición por el mal estado de las vigas de madera de la cubierta original. La intervención en la vivienda es solamente interior, sin modificar elementos exteriores en fachada ni carpinterías. La cubierta propuesta es la reposición de la cubierta original, con la misma pendiente y teja recuperada. Se trata de una casa popular que forma parte del conjunto histórico de Ronda, según el nuevo PGOU esta se encuentra en estado degradado y sin grado de protección."

El mencionado proyecto Básico y de Ejecución está suscrito por la arquitecta visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 28/07/2022.

Con fecha **12/08/2022**, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Ronda sobre la obra de referencia al que se adjunta escrito de la propiedad junto con el proyecto visado con fecha 28/07/2022 ya presentado de forma particular el 01/08/2022.

Puestos en contacto con los técnicos municipales de la citada localidad somos informados de:

- La obra ha comenzado a ejecutarse existiendo trabajos que exceden lo establecido y no cuentan con ningún tipo de autorización por parte de esta Delegación de Cultura, ni conocimiento ni licencia del propio Ayuntamiento de Ronda.
- Tomado conocimiento el Ayuntamiento de las obras que se estaban desarrollando procede a su paralización inmediata mediante informe recibido por la propiedad el 13/06/2022.
- La propietaria del inmueble forma parte a su vez de la sociedad promotora de las obras y teniendo pleno conocimiento de los trámites y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de cualquier obra en ese inmueble al tener ya tramitado para el mismo una anterior autorización.

Ante las circunstancias descritas, **se procede a girar visita al inmueble el día 05/10/2022** por el técnico que suscribe, estando acompañado en la misma por técnicos municipales del Ayuntamiento de Ronda.

En dicha visita se puede constatar como las obras en desarrollo no se corresponden con las del expediente anterior autorizado por esta Delegación, que únicamente recogen la redistribución inte-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 53/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



rior en la planta segunda, sino que además se ha intervenido en la estructura del edificio mediante la demolición de parte de los forjados para la ejecución de una nueva escalera que comunicará, de forma independiente a la escalera general, la planta segunda con las construcciones de la cubierta. Del mismo modo se han demolido amplias zonas de las cubiertas originales de madera, se han aumentado las alturas de los cerramientos de los cuerpos de cubierta y se ha procedido a cubrir el patio de ventilación con una montera.

Todo lo cual es objeto del Proyecto visado con fecha 28/07/2022, tras la paralización de obras de 13/06/2022, que viene focalizado a una posible legalización posterior pero que <u>no se corresponde</u> con la realidad de la edificación existente originalmente según los datos obrantes en esta Delegación.

En la presentación de los hechos, tanto al técnico que suscribe como a los técnicos del Ayuntamiento que asisten a la reunión, se trata de ocultar el aumento de altura de los diferentes paramentos de las edificaciones de la cubierta así como en la materialidad de la estructura de la cubierta.

Las alturas de los paramentos de cerramiento de las construcciones de cubierta en sus caras norte y oeste distan mucho de la imagen original.

Con fecha **13/10/2022** se remite por correo electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la redactora del proyecto electrónico al técnico que suscribe un informe firmado por parte de la sociedad Dos en Uno Proyectos y Gestión S.L., propietaria de la vivienda, informa con este escrito sobre la situación de las obras en la vivienda sita en ático de la calle Virgen de La Paz nº10 en Ronda con referencia catastral 6786924UF0668N0003RT.

Se realiza un proyecto de reposición de cubierta de una vivienda en un edificio de viviendas plurifamiliar entre medianeras. La edificación forma parta del conjunto histórico de Ronda, situada en el entorno de BIC de la plaza de toros. La vivienda está calificada como TA, Residencial Tradicional Alameda, con tipología de casa popular en estado Degradado, sin grado de protección. Cuenta con tres plantas sobre rasante y ático. La actuación se realiza en la vivienda de planta segunda y el ático, las cuales desde el origen forman parte de la misma vivienda.

La cubierta de la vivienda, construida en 1927 y deshabitada en los últimos años, se encontraba en estado muy deteriorado, con tejas rotas y la estructura de madera picada, permitiendo la filtración de agua. Las vigas de madera, tableros y cañizo que formaban la estructura de la cubierta estaban deterioradas por haberse mojado.

Al comenzar con las obras de rehabilitación de la planta segunda y viendo el mal estado de la cubierta, decidimos comenzar con la retirada de las tejas. Visto que algunas vigas estaban mojadas y el recubrimiento de cañizo y tableros de madera estropeado, optamos por sustituir las vigas de madera. La intención de nuestra intervención en todo momento es de devolver la cubierta a su estado original, con teja árabe recuperada, la original de la cubierta.

Se optó por reforzar la estructura original de la cubierta por estructura metálica, al tratarse del méto-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 54/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Delegación Territorial de Málaga



do más rápido y accesible. Se trata del método constructivo empleado en la construcción del resto del edificio, vigas metálicas sobre muros de carga.

Actualmente en una parte de la cubierta, la cual no aparece en el proyecto y se detalla en el plano a continuación, también se retiraron las tejas, pero aún se mantiene la estructura de madera. Dadas las circunstancias se propone mantener esa estructura y volver a cubrir esa parte de la vivienda con teja recuperada sobre tableros de madera como su construcción original.

También con la intención de solucionar los problemas de humedades causados tanto en nuestra vivienda como en la de la vecina de la planta inferior por el patio, se toma la decisión, de colocar una montera para cubrir el patio. Actualmente se encuentra ya ejecutada la estructura metálica de la montera, cuya altura no sobresale de la rasante del suelo de la azotea, la cual se pretendía cubrir con vidrio, siguiendo el estilo tradicional de las edificaciones andaluzas de la época. Se adjunta plano a continuación de la montera."

Dicho texto se acompaña de documentación fotográfica donde puede observarse con total claridad cómo se han alterado las pendientes de las cubiertas originales al haberse subido los cerramientos que se abrían a la azotea del inmueble.

Ante esta sucesión de hechos, con fecha **07/02/2023** se emite informe por esta Delegación Territorial donde se expone:

"Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, **en relación con las obras propuestas**, se manifiesta que, una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, no es la adecuada para una posible autorización y posterior legalización, estableciendo los siguientes reparos:

- **1-** Se debe presentar documentación técnica que refleje **con veracidad** el estado inicial del inmueble. No serán autorizadas ni legalizadas cualquier tipo de actuación que obtenga un aumento de las alturas de la construcción original.
 - <u>2.</u> Deberán quedar recogidas las demoliciones necesarias efectuar para devolver las construcciones de cubierta al estado originario.
 - 3.- Deberán proponerse sistemas y materiales tradicionales en la ejecución de la totalidad de las cubiertas, quedando fuera de este ámbito el uso de estructuras metálicas.
 - <u>4.- L</u>a posibilidad de autorización de la montera sobre el patio se basará en la justificación del estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Código Técnico de la Edificación sobre las condiciones de ventilación de los espacios inferiores.
 - <u>5.-</u> Todo ello deberá quedar correctamente grafiado y descrito tanto en la documentación planimétrica como en la memoria y las mediciones en un Proyecto visado por el colegio profesional correspondiente. Serán necesarios levantamientos de los alzados y secciones en su estado inicial y final con manifestación expresa de las alturas a conseguir en los diferentes puntos."

Las actuaciones se estaban llevando a cabo en la planta segunda y el ático de una edificación que cuenta con una planta baja destinada a locales comerciales y dos plantas superiores más ático que se destinan a viviendas. Según la página web del Catastro el inmueble data de 1979, levantándose

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 55/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



sobre una parcela de 175 m2. Todo ello en base a una a una autorización de obras de mucha menor envergadura reflejada en el expediente IN200521 con Resolución de fecha 15/05/2020.

El programa consiste en la reforma de la vivienda en planta segunda y ático, uniendo ambas plantas con una escalera interior, así como la reposición de la cubierta de teja. La reforma interior incluye dos dormitorios con baño y aseo en planta segunda así como dos habitaciones con baño en planta ático.

Tras el análisis de la documentación recibida y la inspección realizada se desprende que las obras que exceden de la autorización concedida y que por tanto estaban siendo ejecutadas sin autorización son:

Intervención en la estructura del edificio mediante la demolición de parte de los forjados para la ejecución de una nueva escalera que comunicará, de forma independiente a la escalera general, la planta segunda con las construcciones de la cubierta. Del mismo modo se han demolido amplias zonas de las cubiertas originales de madera, se han aumentado las alturas de los cerramientos de los cuerpos de cubierta y se ha procedido a cubrir el patio de luces con una montera.

Por estas actuaciones, mediante Decreto 2022-3721, de fecha 19/09/2022, el Ayuntamiento de Ronda abre Expediente Sancionador nº 6227/2022 por infracción urbanística basado en informe técnico municipal sobre obras no amparadas en licencia previa.

Con fecha 24/05/2023 , se recibe en esta Delegación T	erritorial solicitud de la sociedad Dos en Uno
Proyectos y Gestión S.L. representada a través de	documentación técnica con-
sistente en Proyecto básico y de Ejecución de Restitud	ción de la Legalidad Urbanística y finalización
de las obras de vivienda sita en edificio plurifamiliar u	bicado en calle Virgen de la Paz 10, 2º y ático,
de Ronda, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos	de Málaga con fecha 24/05/2023.

Con fecha **07/09/2023**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de la sociedad Dos en Uno Proyectos y Gestión S.L. representada a través de documentación técnica consistente en mediciones y presupuesto correspondientes al Proyecto básico y de Ejecución de Restitución de la Legalidad Urbanística y finalización de las obras de vivienda sita en edificio plurifamiliar ubicado en calle Virgen de la Paz 10, 2° y ático, de Ronda, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 07/09/2023.

En la memoria de la documentación presentada se expone:

"En el conjunto de los trabajos realizados hasta el momento podemos distinguir tres grupos de obras: **GRUPO 1** - Obras amparadas por la Declaración Responsable aprobada y, por tanto, que cuentan con autorización.

GRUPO 2 - Obras realizadas sin autorización, que son susceptibles de ser legalizadas mediante este documento.

GRUPO 3 - Obras realizadas sin autorización, que resultan no legalizables para las que se propone su demolición y posterior restitución de los elementos alterados."

"El presente documento refleja con veracidad el estado inicial del inmueble, corrigiendo el error cometido en los documentos anteriores.

Se procederá a la demolición de los muros de fábrica que han sido elevados en la planta ático y se demolerá el forjado inclinado de vigas metálicas realizado para ejecutar un nuevo forjado inclinado a

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 56/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Delegación Territorial de Málaga



base de rollizos de madera desbastada y entablado de madera con la misma forma, inclinación y altura que tenía en el estado original, teniendo además el mismo sistema constructivo y los mismos materiales."

Analizada la documentación aportada al expediente, conjuntamente con la información recabada en la visita realizada por el personal técnico del Servicio de Bienes Culturales, se realiza el siguiente análisis:

GRUPO 1 - Obras autorizadas en el expediente IN200521 con Resolución de fecha 15/05/2020.

GRUPO 2 - Obras realizadas sin autorización, que son susceptibles de ser legalizadas mediante este documento. A saber:

- Demolición de solerías en zonas no autorizadas previamente. (Planta 2ª)
- Demolición de tabiquerías en zonas no autorizadas previamente. (Planta 2ª)
- Ejecución de nuevas de tabiquerías. (Planta 2ª)
- Hueco en forjado para comunicar plantas mediante nueva escalera. (Planta 2ª y ático.
 - Montera sobre el patio. (Planta ático)

Todas se tratan de obras interiores salvo la montera que se encuentra cubriendo el patio, por encima de la cota de la cubierta plana pero muy retirada de la fachada y rodeada de los volúmenes del ático, por lo que puede decirse que todas ellas son <u>compatibles con la protección de los valores patrimoniales</u>, independientemente de otras consideraciones que se puedan hacer de carácter urbanístico como pueda ser la ventilación de los diferentes espacios resultantes.

GRUPO 3 - Obras realizadas sin autorización, que resultan no legalizables para las que se propone su demolición y posterior restitución de los elementos alterados. A saber:

- Elevación de la altura de los cerramientos perimetrales de amplias zonas. (Pl.ático)
- Retirada de las tejas y entablonado de madera en dos cubiertas laterales. (Pl.ático)
- Demolición completa de cubierta y posterior ejecución de forjado con perfiles metálicos y rasillones metálicos en el cuerpo principal que ocupa por completo la última crujía de la edificación. (Pl.ático)

Todas estas actuaciones alteran la configuración inicial del edificio con afección a los valores patrimoniales protegidos y **deberán ser demolidas** para poder restituir la legalidad urbanística y para ello **será necesaria**:

- Demolición completa de los muros de fábrica añadidos, recuperando la altura original de todos los cerramientos. (Pl.ático)
- Restitución de las dos cubiertas laterales, con la posición y pendiente originales, a base de rollizos de madera, entablonado de madera y reaprovechamiento de tejas antiguas. (Pl.ático)
- Demolición completa de los nuevos forjados ejecutados sin autorización que se han ejecutado utilizando estructura metálica y rasillones cerámicos, con la posterior restitución de una cubierta con la posición y pendiente original y realizada a base de rollizos de madera, entablonado de madera y reaprovechamiento de tejas antiguas. (Pl.ático)

Finalmente, se considera que en el Proyecto Básico y de Ejecución de Restitución de la Legalidad Urbanística y finalización de las obras, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 24/05/2023, se han recogido los puntos puestos de manifiesto en el Informe de Reparos

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 57/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



enviado y han quedado resueltos, de manera que cuando queden finalizado todos los trabajos, restituyendo la legalidad urbanística, no habrá afección al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Ronda culturalmente protegido, ni al del BIC Plaza de Toros de Ronda en cuyo entorno se ubica.

7. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las <u>obras ya ejecutadas en el inmueble pertenecientes al **GRUPO 2** y desarrolladas en el cuerpo del informe, no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.**</u>

Por otro lado, y en relación con las <u>obras propuestas y no ejecutadas</u>, <u>pertenecientes al **GRUPO 3**, desarrolladas en el cuerpo del informe y contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Restitución de la Legalidad Urbanística y finalización de las obras, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 24/05/2023, se manifiesta que una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las mismas."</u>

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 18/13/23:

<u>Primero: Informar FAVORABLEMENTE a la LEGALIZACIÓN CULTURAL DE LAS OBRAS ya ejecutadas en el inmueble pertenecientes al GRUPO 2 y desarrolladas en el cuerpo del informe anteriormente expuesto.</u>

Segundo: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN las obras propuestas y no ejecutadas, pertenecientes al GRUPO 3,

19.- - Expte. IN230438. Obras de reforma de interior de local comercial sito en C/ Tercia, nº3 en el entorno del "Antiguo Convento e Iglesia Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura del Informe de Ponencia Técnica emitido con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA (COMISIÓN)

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230438

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 58/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Tercia nº3

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1184112UF6918S0003WA

BIC A LOS QUE AFECTA:

- BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero (BOJA 14/02/2013),
- BIC Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, declarado monumento históricoartístico mediante D1093/1973 de 17 de mayo (BOE nº134 de 05/06/1973)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:
DOMICILIO
E-MAIL
MUNICIPIO: Antequera

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

administración cultural.

Con fecha 26/07/2023, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del D

Arquitecto Técnico, en representación del promotor arriba indicado, al que se adjunta documentación técnica descriptiva de las obras que se pretende efectuar, consistente en propuesta de reforma firmada digitalmente y proyecto visado por el colegio profesional correspondiente al estado anterior del local, a los efectos de su autorización por esta

El local comercial objeto de las obras se encuentra situado en Calle Tercia nº3, en Antequera, en el bajo de un edificio de viviendas construido según el Catastro, en 1981. Tiene una configuración poligonal con una superficie en planta de 134 m². Se encuentra "en bruto", ya que nunca ha tenido ningún uso desde su ejecución, y se pretende acondicionar para su posterior puesta en funcionamiento.

En el año 2017, se llevó a cabo en el local una actuación en fachada y estructura para el cerrado de huecos en forjado y creación de acceso directo desde la calle. Dicha actuación fue visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con fecha 30/10/2017, proyecto que se adjunta.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 59/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





La actuación realizada consistió en: por un lado, realizar una serie de actuaciones en la estructura que consisten en cerrar un hueco de conexión entre el aparcamiento en semisótano y el local para independizarlos, y por otro lado realizar una intervención en la estructura para dotar de acceso directo al local, que se encontraba en una cota más elevada que el nivel de la calle, para que tenga acceso directo desde la misma, ya que previamente el local sólo tenía acceso a través del portal de entrada a las viviendas.

Por otro lado, para dotar de ese acceso a las viviendas se actuó en la fachada para dotar de una integridad formal a la misma, dejando el resto del local en bruto a los efectos de que cualquiera pudiera acometer las obras correspondientes para solicitar una licencia de apertura de un establecimiento comercial.

La propuesta de intervención consiste en realizar las obras necesarias para acondicionar el local y poder solicitar una licencia de apertura de un establecimiento comercial con uso previsto para bufete de abogados.

Las obras previstas y terminaciones en los acabados que se pretenden son las siguientes:

- Pavimento interior con solería de gres porcelánico
- Tabiquería autoportante de placas de yeso laminado
- Mamparas y divisiones de aluminio y vidrio
- Falso techo de placas de yeso laminado
- Instalación eléctrica adaptada a las necesidades del local

En la propuesta de intervención que se pretende, no se intervendrá en la estructura existente ni en la fachada actualmente ejecutada. Tampoco se realizará ninguna demolición.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 60/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación, de escasa entidad constructiva y se ejecuta en el interior de un inmueble sin valor patrimonial, no afectando a los valores protegidos de los BIC en cuyo ámbito se encuentra incluido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente

Acuerdo 19/13/23: Informar FAVORABLEMENTE a la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

OTROS

Ruegos y preguntas

En este punto de la Sesión , D. José Manuel Cabra de Luna realiza pregunta relativa al estado de las obras de la Escalera del Convento de San Agustín, que es respondida por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA

Da. GEMMA DEL CORRAL PARRA

Da. INMACULADA TORRES COBACHO

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		06/10/2023	PÁGINA 61/61
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		